

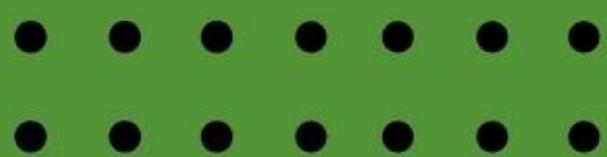


XVI ASAMBLEA CESED

UNIVERSIDAD
DE VALENCIA

28 AL 31 MARZO

ACTA OFICIAL



Da comienzo la XVI Asamblea de CESED el 28 de marzo en la Facultat de Magisteri de la Universitat de València.

A las 15.30h empezamos con la entrega de acreditaciones, donde pasamos lista para verificar qué universidades y cuántos estudiantes han acudido a la Asamblea. Seguida de la Asamblea para Nóveles en la facultad hasta las 17:00h.

Francisco Javier	Agudo Pardo	Universidad de Zaragoza (UniZar)
Marta	Águeda Maroñas	Universidad de Valladolid (UVA)
Laura	Aguilar Melero	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Cuenca)
David	Álvarez Caneda	Universidade de Vigo (UVigo)
Nuria	Álvarez García	Universidad de León (ULE)
Saioa	Álvarez Mínguez	Universidad Pública de Navarra (UPNA)
María José	Ariza García	Universidad de Málaga (UMA)
Carolina	Arroyo Escrig	Universidad Francisco de Vitoria de Madrid (UFV)
Marina	Asín Soro	Universidad de Zaragoza (UniZar)
Laura	Barrios Cabello	Universidad de Córdoba (UCO)
Miguel	Bou Alonso	Universitat de València (UV)
Jessica	Brun Gallardo	Universidad de Huelva (UHU)
Esteban	Cabrera Noguera	Universidad de Cádiz (UCA)
Noor	Castillo El Hajji	Universidad de Alcalá (UAH)
Ana	Castrillo García	Universidad de Valladolid (UVA)
Julen	Cilveti Pérez	Universidad Pública de Navarra (UPNA)
María	Coto Molina	Universidad de Sevilla (US)
Sara	De La Fuente Luján	Universidad de Alcalá (UAH)
Carlos	De Castro Vallelado	Universidad de Valladolid (UVA-Campus de Palencia)
Eva	Durán Mateo	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Talavera de la Reina)

María	Escribano Verde	Universidad de Sevilla (US)
Eduardo José	Espinosa Bustos	Universidad de Córdoba (UCO)
Federico	Felices Fuenzalida	Universidad de La Laguna (ULL)
María Xilonen	Ferreira Martínez	Universitat de València (UV)
África Sara	Franco Gutiérrez	Universidad de Granada (UGR)
María del Rosario	Fuster González	Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
Lorena	García Buitrago	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Talavera de la Reina)
Elisa	González Miñana	Universitat de València (UV)
Carlos Ángel	Jiménez Martín- Consuegra	Universidad de Sevilla (US)
Diego Antonio	León González	Universidad Loyola Andalucía (ULA)
María Ángela	Llorente Gutiérrez	Universidad Loyola Andalucía (ULA)
Fernando	Lorente Piera	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Albacete)
Gonzalo	Manzano Alba	Universidad de Sevilla (US)
Laura	Massagué Pérez	Universidad de Zaragoza (UniZar)
Nuria	Márquez Sotos	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Ciudad Real)
Inés	Martín Cruz	Universidad Francisco de Vitoria de Madrid (UFV)
Laura	Martín Gámez	Universidad de Málaga (UMA)
Alberto Miguel	Martín Machín	Universidad de La Laguna (ULL)
María	Martínez López	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Albacete)
Nuria	Matilla González	Universidad de León (ULE)
Laura	Medina Sánchez- Rico	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Cuenca)
Carlos	Montoya Fernández	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Albacete)
Julia	Parra Torres	Universidade de Vigo (UVigo)

Pablo	Pineda González	Universidad de Alcalá (UAH)
Zeltia Augusta	Pino Rodríguez	Universidade de Vigo (UVigo)
Sandra C.	Poveda Bricio	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Cuenca)
Jonathan	Rodríguez Bento	Universidad de Valladolid (UVA-Campus de Palencia)
Evelina del Pino	Rodríguez Torres	Universidad de las Palmas de Gran Canaria (ULPGC)
Felicidad	Rosell Alandete	Universitat de València (UV)
Patricia	Salazar Sen	Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
Raúl	Sánchez Aguilar	Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
Celia	Sánchez Arcas	Universidad Complutense de Madrid (UCM)
Marina	Santiago Muñoz	Universidad de Alcalá (UAH)
Celeste	Sobrino Sánchez	Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM- Campus de Ciudad Real)
Marta	Torres Villanueva	Universitat de Barcelona (UB)
Sofía	Villar Ruiz	Universidad de Murcia (UMU)

A continuación, empezamos con el orden del día.

1. **Modificación, si procede, y aprobación del Orden del día.**

Da comienzo la sesión a las 17:13h del 28 de marzo en la Facultat de Magisteri de la Universitat de València.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta), da la bienvenida a todos y todas los y las asistentes y presenta a la mesa ejecutiva que le acompaña. También agradece a la Delegación de Valencia todo el trabajo y esfuerzo que han realizado para que la Asamblea se lleve a cabo.

El punto 11, *Conferencia Nacional de Decanos y Decanas de Educación*, no se va a poder llevar a cabo por motivos de salud de la Presidenta de dicha conferencia y se le transmiten nuestros deseos por su pronta recuperación.

La Comisión de Igualdad propone la aprobación de un manifiesto de igualdad dentro del orden del día.

La Comisión Ejecutiva propone pasar las “Elecciones a Comisión Ejecutiva” para después de “Asuntos de trámite”.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) propone para asuntos de trámite el cómo tratar con universidades morosas. También pide que se especifique cuáles son las comisiones que renuevan, las que no y las que se creen.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta), responde que la decisión sobre las nuevas comisiones irán en el punto de “Asuntos de trámite”.

Se aprueba por asentimiento el siguiente orden del día.

Orden del Día

1. Modificación, si procede, y aprobación del Orden del día.
2. Acto de bienvenida y apertura oficial de la XVI Asamblea de CESED.
3. Aprobación, si procede, del Acta de la XV Asamblea CESED “La Laguna”.
4. Informe Comisión Ejecutiva.
5. Informe Comisiones y Coordinadores de Zona.
6. Aprobación de convenios de colaboración con la Conferencia Nacional de Decanos y Decanas de Educación y Colegios Profesionales.
7. Mesas de trabajo.
8. Mediación y Resolución de Conflictos.
9. Reforma de Estatutos y Reglamento de Régimen Interno.
10. Presentación de “La Regla de Kiko”.
11. Aprobación del manifiesto de la Comisión de Igualdad.
12. Elección de Sede XVII Asamblea de CESED.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

13. Elección de Sede del II Congreso de Educación CESED.
14. Asuntos de trámite.
15. Elecciones a Comisión Ejecutiva.
16. Elecciones a Comisiones Permanentes.
17. Elecciones a Comisiones No Permanentes.
18. Ruegos y preguntas.
19. Aprobación de Actas de Acuerdos.
20. Cierre de la XVI Asamblea General Ordinaria CESED Valencia.

2. Acto de bienvenida y apertura oficial de la XVI Asamblea de CESED.

En este momento se hace oficial el comienzo de la XVI Asamblea de CESED en Valencia.

Intervienen:

- El excelentísimo Director General de Política Educativa de la Generalitat Valenciana, D. Jaume Fullana Mestre.
- La excelentísima Decana de la Facultad de Filosofía y Ciencias, Dña. Rosa M.^a Bo Bonet.

Elisa González Miñana (UV) agradece a las autoridades la asistencia y a la Asamblea el haber venido a participar. Da la bienvenida a los y las asistentes y disculpa la ausencia de D. Óscar Barberá Marco, Decano de la Facultat de Magisteri de la Universitat de València y la de D. David Jiménez Hortelano, Coordinador de la Asamblea de Representantes de la Facultat de Magisteri.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) da la bienvenida a toda la Asamblea, a la cual anima a trabajar. Da la enhorabuena a la sede por la organización.

Comienza la ponencia de Representación Estudiantil por parte de Dña. Rosa M.^a Bo Bonet. Se procede a la pregunta realizada por parte de la sede.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Dña. Rosa M.^a Bo Bonet agradece a la organización la invitación a la Asamblea y alaba la participación de tantos y tantas estudiantes en ella.

Dña. Rosa M.^a Bo Bonet nos habla sobre la historia de la representación estudiantil. Explica por qué la participación en las universidades es baja e intermitente. Remarca que esta representación aporta formación personal y educativa.

Finaliza deseando a toda la Asamblea una buena jornada llena de trabajo y diversión.

A continuación, se abre el turno de palabra.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Vicepresidente) agradece a Dña. Rosa M.^a Bo Bonet su intervención. Reflexiona sobre el informe del que se ha hablado, el cual es de 2007 y los datos, lamentablemente, han empeorado. Comparte que la motivación es baja y lanza la siguiente pregunta:

¿Desde un equipo como el suyo, qué propuestas haría para ver la importancia de la representación?

Dña. Rosa M.^a Bo Bonet responde diciendo que los profesores y las profesoras a veces se olvidan de los tiempos en los que eran estudiantes. Añade que no se han olvidado de esa lucha y que, si los profesores y las profesoras no participan, es complicado que los y las estudiantes lo hagan.

Francisco Javier Agudo Pardo (UniZar) comenta que, sobre todo los y las estudiantes de primer curso notan el cambio de representación. En la universidad se requiere más autonomía y eso a muchas personas les echa para atrás.

Dña. Rosa M.^a Bo Bonet es partidaria de que empiecen desde el primer año con esa toma de contacto con la representación.

D. Jaume Fullana Mestre aporta que para que haya democracia, esta tiene que impregnar la educación.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

María del Rosario Fuster González (UAM) explica que cuando hay que votar, el PDI (Personal Docente e Investigador) y los y las estudiantes no se acercan, pero el PAS (Plan de Administración y Servicios) y los y las estudiantes si lo hacen, ¿cómo es posible esto?

Dña. Rosa M.^a Bo Bonet responde diciendo que somos jerárquicos, el PAS está a un nivel más cerca del estudiantado, aunque en realidad no sea así.

La Asamblea sigue con la ponencia de D. Jaume Fullana Mestre sobre la Educación Sexual.

D. Jaume Fullana Mestre divide su intervención en dos, de dónde partimos y hacia dónde queremos llegar. Partimos de la LOMCE, donde hay un vacío legal respecto al tema de la Educación Sexual. Desde la Conselleria de Educación se pretende por una parte cubrir esa falta en los planes de estudio, impulsar la Educación-Afectivo-Sexual en los y las jóvenes y adolescentes y promover la salud física y las condiciones igualitarias basadas en el respeto.

D. Jaume Fullana Mestre añade que no puede haber innovación educativa sin un equipo humano detrás. La formación de un profesor o una profesora no puede ser fruto del azar. Además, nos muestra su guía de lenguaje inclusivo, la cual nos recomienda leerla ya que ofrece dinámicas y propuestas para llevar a cabo dentro del aula.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) pregunta si esas propuestas serían multidisciplinares, es decir, si engloba a educadores y educadoras sociales, pedagogos y pedagogas.

D. Jaume Fullana Mestre explica que sí, que en su decreto de inclusión educativa incluye todos esos aspectos.

Elisa González Miñana (UV) agradece todas las intervenciones y cierra el acto de apertura.

3. Aprobación, si procede, del Acta de la XV Asamblea CESED “La Laguna”.

Laura Barrios Cabello (UCO) pide que todos los nombres sigan el mismo patrón, nombre, apellidos y universidad en siglas en todas las intervenciones. Además, sugiere una diferenciación de campus.

Se aprueba el acta con la condición de enviar la misma con las modificaciones oportunas antes de los asuntos de trámite.

Se aprueba por asentimiento.

4. Informe Comisión Ejecutiva.

Informe de Presidencia.

Se aprueba por asentimiento.

Informe de Vicepresidencia.

- Explica que se enviarán los informes de las comisiones que faltan por la noche y que, si hay dudas, se pregunte a los coordinadores y las coordinadoras correspondientes. Agradece el trabajo a todas las comisiones, especialmente a la Comisión Jurídica.
- Las Comisiones Permanentes hasta la reforma de Estatutos no se pueden decidir.
- Dentro de las Comisiones No Permanentes, la Comisión del Sistema Educativo se queda parada. Con la Comisión de Igualdad y la Comisión de Comunicación habrá que tomar una decisión para volverlas Comisiones Permanentes. En cuanto a la Comisión de Mapa de Menciones, se solicita darle una vuelta a la mesa para poder buscar nuevos objetivos.

Se aprueba por asentimiento.

Informe de Coordinación General.

Se aprueba por asentimiento.

La Universidad de Zaragoza pide disculpas a David Bemposta Varela (Coordinador de Zona 4) por haber “desaparecido” durante algún tiempo.

Federico Felices Fuenzalida (Coordinador General) remarca que es importante responder a los correos, aunque sea para decir que no.

Informe de Tesorería.

- María del Rosario Fuster González (UAM) pide que se modifique la tabla de universidades que han pagado, ya que el total ingresado por la Universidad Autónoma de Madrid aparece de 230 euros y en realidad se han ingresado 290 euros.
- Se cambiará también la falta de pago de la Universidad de Vigo ya que esa misma tarde se confirmó el pago.
- Se enviarán los documentos actualizados a Drive, Slack y por correo.
- Marta Águeda Maroñas (Presidenta) explica que en las II Jornadas de Formación realizadas en Madrid hubo un desajuste que se explicó en su momento. Añade que todas las universidades que se comprometieron a hacer frente al pago a mayores lo hicieron. También comenta que hay universidades que han dicho que van a pagar las Jornadas de Formación y la Asamblea durante ese mes.
- Se aclara que la XVI Asamblea General Ordinaria celebrada en Valencia se ha pagado con la cuenta personal de la Presidenta hasta que CESED vuelva a tener dinero suficiente para devolver ese dinero aportado.
- Se aclara que las comidas de la XVI Asamblea General Ordinaria celebrada en Valencia se han pagado desde la cuenta personal del Tesorero, cantidad que le será devuelta cuando CESED tenga dinero suficiente.

Se aprueba por asentimiento.

Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

A mayores, Marta Águeda Maroñas (Presidenta) explica que desde el 2017 hay una serie de universidades que no han realizado los pagos correspondientes. Aclara que no sale de nuestra naturaleza negar la participación a quien no haya pagado, pero hay que recuperar el dinero. Comenta que debemos buscar una solución para que estas universidades puedan pagar cómodamente.

Se pasa este tema a asuntos de trámite para respetar la propuesta de África Sara Franco Gutiérrez (UGR) ya que ese mismo instante no está presente.

Patricia Salazar Sen (UAM) pide que se vuelvan a pasar en formato PDF los informes con los cambios correspondientes y que a partir de ahora se sigan mandando así.

María del Rosario Fuster González (UAM) comenta que el RRI describe como falta grave el no pagar. Añade que si estamos hablando de este tema y es algo que hay que modificar, no entiende dónde va a quedar reflejado si no se ha hecho una enmienda a esto.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) aclara que al ser un asunto de Asamblea y queda reflejado en el acta, todo lo que se decida aquí se tiene que llevar a cabo, sabiendo que la enmienda sería lo más correcto. No cree que deba estar dentro del RRI ya que cree que todas las universidades van a pagar. Simplemente es una medida extraordinaria para algo que esperamos que no vuelva a pasar, que se haga cumplir ya que consta en acta y continuar sin problemas.

5. Informe Comisiones y Coordinadores de Zona.

El contenido de este apartado se trató de manera conjunta con el anterior "4. Informe de Comisión Ejecutiva" dado que los informes de las diferentes comisiones se establecieron dentro de la Vicepresidencia y los informes de las coordinaciones de zona, dentro de la Coordinación General.

6. Aprobación de convenios de colaboración con la Conferencia Nacional de Decanos y Decanas de Educación y Colegios Profesionales.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) comunica que el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales se ha puesto en contacto con la Comisión Ejecutiva para solicitar una reunión para posteriormente crear un convenio de colaboración. Explica la importancia de establecer los puntos de ese convenio y pide a la Comisión Ejecutiva entrante que los cuide.

Conferencia Nacional de Decanos y Decanas de Educación

Empezamos a tener información conjunta y el documento más importante que tenemos en común es el APD Educativo, realizado de forma conjunta, pero del cual, CESED fue pionero. Este convenio es importante porque se definen aspectos como la mención de ambas partes en los documentos, cuidar su valor y que nadie se apropie de él. Esto es un conjunto de ideas, esfuerzos y trabajo que debemos proteger.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) explica que toda la información que se trabaje en el encuentro con la Conferencia de Decanos y Decanas de Educación se pondrá en común en Asamblea y todo lo que se quiera añadir al APD Educativo tendrá que ser aceptado por ambas partes. Añade que al no haber tenido feedback sobre el convenio, se ha traído a la Asamblea para hacerle las modificaciones oportunas y posteriormente aprobarlo en asuntos de trámite. También está la opción de hacerlo individualmente por universidades, dar un plazo y hacer enmiendas.

Se aprueba por asentimiento el hacerlo de forma conjunta.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) comenta que todo lo que se haga en Asamblea se pondrá en común con la Conferencia de Decanos y Decanas de Educación en periodo interasambleario. Posteriormente se abrirá un plazo para hacer enmiendas a ese documento conjunto.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Se procede a hacer un receso para leer en profundidad los documentos de los convenios.

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) comenta que en la estipulación segunda punto B, falta “CESED”.

Se establece que solo se nombre CESED después de haber sido nombrado por completo anteriormente.

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) añade que dos personas para el seguimiento no son suficientes y proponen cuatro, estas pueden ser de la Asamblea, no tienen por qué ser de la Comisión Ejecutiva específicamente.

Laura Barrios Cabello (UCO) propone modificar la estética del documento para que no queden títulos sueltos.

Se solicitan mejoras ortográficas, de forma y lenguaje inclusivo.

Se propone cambiar “inscritas” por “inscrita” y “reunidos” por “reunidas”.

Inés Martín Cruz (UFV) solicita una explicación de la estipulación sexta.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) explica que es simplemente que se avise a la Conferencia de Decanos y Decanas de Educación con un mes de antelación si queremos dejar el convenio. Igualmente, todo lo establecido previamente se realizará de todas formas, pudiéndose realizar después de la ruptura del convenio.

Ana Castrillo García (UVA) pide que se cambie “y para que quede en constancia” por “y para que quede constancia”.

Se detecta “decana” y se cambiará por “Decana”. Se escribirá “CESED” con paréntesis y al final del documento se volverá a escribir el nombre completo de la asociación.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Jonathan Rodríguez Bento (UVA-Campus de Palencia) pide que esto quede reflejado en el documento.

Carlos de Castro Vallelado (UVA-Campus de Palencia) señala que falta el segundo apellido de Carmen Morante.

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) pregunta que, si la Conferencia de Decanos y Decanas de Educación quiere modificar el documento, se pasaría por Asamblea.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) explica que si los MOURES no empiezan a ser más efectivos, mediante Telegram o Slack, se complica la respuesta. Si nos comprometemos a tener ese feedback se puede hacer. En periodo interasambleario también se trabaja tomando decisiones rápidas y efectivas. Se intentaría devolver el feedback a la Conferencia de Decanos y Decanas de Educación en el plazo de una semana.

Colegios Profesionales

Se seguirá el mismo modelo tanto para el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales como para el Colegio Profesional de Pedagogos y Pedagogas.

Se solicitan mejoras ortográficas, de forma y lenguaje inclusivo.

La Universidad de Córdoba quiere saber quién irá a ese encuentro con el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) responde que lo ideal sería que si en la Comisión Ejecutiva hubiera alguien de Educación Social, fuera. Por otro lado, si es totalmente necesario por accesibilidad, se intentará contactar siempre con alguien perteneciente a la titulación pertinente. Los viajes no los financia el Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales, por lo tanto, se intentará que vaya alguna persona cercana al lugar establecido para el encuentro.

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) añade que dos personas para el seguimiento no son suficientes y proponen cuatro, estas pueden ser de la Asamblea, no tienen por qué ser de la Comisión Ejecutiva específicamente.

Jonathan Rodríguez Bento (UVA-Campus de Palencia) pide que se quite “:” después de “EXPONEN”.

Se pide que se pongan comas antes y después de “mutua y recíprocamente”.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) agradece que todo se haya aceptado tan rápidamente.

7. Mesas de trabajo.

Tras una breve explicación de cada una de las mesas de trabajo, estas quedan distribuidas de la siguiente manera.

Acceso a la Profesión Docente.

- Coordinador Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Vicepresidente).

Patricia Salazar Sen (UAM)	Felicidad Rosell Alandete (UV)
Laura Medina Sánchez-Rico (UCLM-Cuenca)	Celeste Sobrino Sánchez (UCLM-Campus de Ciudad Real)
Francisco Javier Agudo Pardo (UniZar)	Marta Torres Villanueva (UB)
Alberto Miguel Martín Machín (ULL)	Pablo Pineda González (UAH)
Carolina Arroyo Escrig (UFV)	Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo)
María Martínez López (UCLM-Campus Albacete)	Carlos de Castro Vallelado (UVA-Palencia)
María Ángela Llorente Gutiérrez (ULA)	

Forma de realizar la prueba:

- En primer lugar, se realizaría la PAU o selectividad como actualmente se realiza.
- Las personas admitidas realizan la prueba de acceso, cuya composición se explicará más tarde.
- A partir de la prueba nombrada previamente, se filtrará a aquellas personas que se consideren aptas y no aptas.
- Las plazas que queden libres estarán accesibles para aquellas personas que previamente no hayan accedido por su nota de corte, o que previamente hayan realizado dicha prueba.

Contenido de la prueba.

Prueba de contenidos teóricos <ul style="list-style-type: none"> - Cultura general - Matemática básica: <ul style="list-style-type: none"> Álgebra elemental Lógica - Ortografía 	Prueba de carácter personal <ul style="list-style-type: none"> - Psicotécnico - Casos prácticos y personalidad (actitudes y aptitudes)
---	---

Centros de Referencia

- Coordinador Esteban Cabrear Noguera (Tesorero).

Noor Castillo El Hajji (UAH)	Raúl Sánchez Aguilar (UAM)
María Escribano Verde (US)	Julen Cilveti Pérez (UPNA)
Laura Massagué Pérez (UniZar)	Jessica Brun Gallardo (UHU)
Diego Antonio León González (ULA)	María José Ariza García (UMA)
Inés Martín Cruz (UFV)	Sandra C. Poveda Bricio (UCLM-Campus Cuenca)

Requisitos del centro de referencia:

- Concertado o público
- Programa de lengua Extranjera (Incluida Lengua de Signos Española)
- Programa de Formación Continua
- Metodologías Activas



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Programa de Digitalización
- Sistema de Evaluación Completa
- Escuela Democrática (Participación familia-escuela)
- Gestión y Liderazgo del Equipo Directivo
- Educación en valores
- Evaluación del Plan de Acción a la diversidad
- Recursos Matariles e Infraestructura
- Plan de Acción Tutorial
- Experiencia del centro de 10 años

Requisitos del tutor o la tutora que evalúa:

- Experiencia en el aula (a partir de 5 años)
- Dinamización en la metodología
- Formación continua (diversidad, etc.)
- Formación en Evaluación Tutorizada
- Disponibilidad en el horario lectivo para poder tutorizar

Evaluación llevada a cabo por una Comisión Evaluadora formada por:

- Egresados
- Docentes de los Centros de Referencia
- Autoridad del Ministerio de Educación
- Profesional de la Pedagogía

Educación Afectivo-Sexual

- Coordinadora Nuria Matilla González (Secretaria).

Miguel Bou Alonso (UV)	África Sara Franco Gutiérrez (UGR)
David Álvarez Caneda (UVigo)	Laura Barrios Cabello (UCO)
María Coto Molina (US)	Ana Castrillo García (UVA)
Celia Sánchez Arcas (UCM)	Marina Asín Soro (UniZar)
Carlos Montoya Fernández (UCLM-Campus de Albacete)	Lorena García Buitrago (UCLM-Campus de Talavera de la Reina)

Jonathan Rodríguez Bento (UVA)- Campus de Palencia)	Nuria Márquez Sotos (UCLM-Campus de Ciudad Real)
Sara de la Fuente Luján (UAH)	Saioa Álvarez Mínguez (UPNA)

Objetivos:

- Posicionamiento de CESED respecto a la educación afectivo-sexual
- Banco de información bibliográfica
- Recogida de información de los planes de estudio de las Universidades de Educación
- Borrador de currículum educativo

Formación Básica de la rama de la Educación

- Coordinador Federico Felices Fuenzalida (Coordinador General).

Elisa González Miñana (UV)	Nuria Álvarez García (ULE)
Gonzalo Manzano Alba (US)	Eduardo José Espinosa Bustos (UCO)
Fernando Lorente Piera (UCLM-Campus de Albacete)	Laura Aguilar Melero (UCLM-Campus de Cuenca)
Julia Parra Torres (UVigo)	Sofía Villar Ruiz (UMU)
Evelina del Pino Rodríguez Torres (ULPGC)	María del Rosario Fuster González (UAM)
Eva Durán Mateo (UCLM-Campus de Talavera de la Reina)	Laura Martín Gámez (UMA)

Objetivos:

- Conocer qué asignaturas básicas se están impartiendo en estos momentos dentro de los Planes de estudios actuales en cada grado de las Facultades y Colegios oficiales en nuestro país.

- Distinguir cuáles de estas asignaturas pertenecen a la rama de Educación.
- Ofrecer posibles asignaturas que podrían trabajarse en esta rama y no se hace.
- Crear un listado final con propuestas de asignaturas básicas de rama Educación que deberían trabajarse en todos los grados que nos competen.

Tareas:

- Revisión de los Planes de estudio de los diferentes grados de Educación de las Facultades y Colegios de España.
- Listado de asignaturas básicas diferenciadas por ramas.
- Encuesta masiva para conocer qué contenidos de Educación echan de menos las y los estudiantes, egresados y egresadas, en su formación básica.
- Propuesta de asignaturas con posibles contenidos que puedan formar parte de la Formación Básica de los y las estudiantes de Educación.

Cronograma de acción:

- Encuesta masiva
Propuesta de encuesta 23 de abril
Entrega a la profesora (Cynthia Martínez, UAM)
Lanzamiento de la encuesta lunes 6 de mayo
- Revisión de Planes de Estudio (por comunidades) (entre junio - 15 de agosto)
- Propuesta (16 de agosto a 16 días antes de XVII AGO)

8. Mediación y Resolución de Conflictos.

- Expone Carlos Caurín Alonso. Profesor de la Universitat de València.

Nos habla de la percepción y la percepción social. Esta última es la información que el sujeto recibe de su entorno social. También nos enseña una serie de fotos de niños pequeños y nos pide la impresión que de ellos tenemos. La diversidad de impresiones era evidente, pero lo que no sabíamos era que esos niños eran personajes como Adolf Hitler, Benito Mussolini y Osama bin Laden.

Además, nos explica la inteligencia interpersonal e intrapersonal, cualidades que debe poseer un mediador o una mediadora de conflictos.

Nos cuenta que existe mucho analfabetismo emocional, por ejemplo, el miedo nos salva la vida, y no lo sabemos. El miedo nos paraliza porque igual la mejor opción no es huir, sino esconderte. Por eso, se dilatan las pupilas, para ver más claramente.

Las emociones no las debemos confundir con los sentimientos. Estos son más duraderos que las emociones, pero las emociones son más intensas. Los sentimientos son el resultado de las emociones.

Estas últimas son reacciones psicofisiológicas ante diversos estímulos, mientras que los sentimientos son evaluaciones conscientes.

Nos aclara que se debe hacer un buen diagnóstico cuando una persona genera un conflicto, porque siempre hay un motivo. La clave es el control emocional, no podemos evitar el conflicto porque forma parte de nuestra madurez.

Un mediador o una mediadora no da soluciones, crea el clima ideal para que las personas mediadas creen las soluciones.

Para finalizar, nos cuenta que es muy importante saber escuchar, hacer un elogio, presentar una queja, decir que no, disculparse y responder al fracaso.

“Un hombre solo tiene derecho a mirar a otro hacia abajo, cuando ha de ayudarlo a levantarse”, Gabriel García Márquez.

9. Reforma de Estatutos y Reglamento de Régimen Interno.

Se explica el proceso que llevará la reforma:

1. Cualquier error de forma ortográfica y expresión que no modifique el contenido, se corregirá en la Comisión Jurídica.

Se aprueba por asentimiento.

2. Se abrirá la enmienda, se leerá el texto inicial y el que se modifica y la universidad o Comisión correspondiente, si quiere, puede argumentarlo.
3. Se pregunta si se aprueba por asentimiento, de lo contrario, se abrirá debate y se hará votación para aprobar o no dicha enmienda.
4. Enmienda transaccional: correcciones en el mismo momento aceptadas por quien la propone y se modifica en ese momento también para que todo pueda ser aceptado.
5. Se explica cómo se llevará a cabo en el acta.

Se expone que algunas de las enmiendas a las enmiendas han sido aprobadas, pero otras no, lo cual llevará a debate y se hará por ello una votación a mano alzada o por voto secreto.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) recuerda que los y las asistentes pueden preguntar en cualquier momento si se han perdido en el proceso o si es necesaria una aclaración dado que no todos y todas estamos familiarizados y familiarizadas con estos documentos.

Marta Águeda Maroñas (UV) añade que si alguien necesita un receso de tres minutos puede pedirlo. También comenta que la Comisión Ejecutiva ha hecho enmiendas a las enmiendas de la Comisión Jurídica y que por tiempo no están perfectas al completo, y por ello, pide paciencia a la Asamblea.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Reforma de Estatutos

- Enmienda al Artículo 1. Capítulo I. Disposiciones generales.

Texto de partida:

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Denominación y naturaleza

Con la denominación “Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado” se constituye una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias. Asimismo, se establecen las siglas “CESED” como identificativas de esta Asociación.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1.- Denominación, naturaleza y carácter de la asociación

Con la denominación “Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado” se constituye una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias. Asimismo, se establecen las siglas “CESED” como identificativas de esta asociación.

Esta asociación se constituye con carácter universitario, sin vinculación a ningún partido político, laico, en defensa de lo público, sin ánimo de lucro, feminista y en contra de cualquier tipo de discriminación.

La enmienda a la enmienda de la Comisión Jurídica, por parte de la Comisión Ejecutiva, no ha sido aceptada.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) explica que hay enmiendas de la Comisión Jurídica y que la Comisión Ejecutiva ha hecho enmiendas a esas enmiendas. Añade que como son ellos y ellas los y las que proponen, también deciden si la aceptan o no.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

La Comisión Ejecutiva quería cambiar “en defensa de lo público” por “en defensa de la educación” para no dejar a nadie fuera.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) aclara que es una combinación del Artículo 1 y el Artículo 3. Defienden lo público aunque en CESED estemos todos y todas a favor de la Educación en general. También pide la opinión de las universidades privadas allí presentes.

Diego Antonio León González (ULA) defiende la propuesta de la Comisión Ejecutiva porque la defensa de lo público debería ir en un manifiesto y no en los Estatutos.

Inés Martín Cruz (UFV) lo secunda y añade que deberíamos posicionarnos en contra de cualquier tipo de discriminación. Si solo se defiende lo público, se discriminaría lo privado y lo concertado.

La Comisión Ejecutiva se compromete a crear un manifiesto sobre la Educación Pública.

Se aprueba por asentimiento que sea en nombre la Educación.

- Enmienda al Artículo 3. Capítulo I. Disposiciones generales.

Texto de partida:

Artículo 3. Carácter de la Asociación

CESED se constituye con carácter universitario, sin vinculación a ningún partido político, laico y sin ánimo de lucro.

Al haberse aceptado la enmienda anterior, esta se aprueba por asentimiento y se elimina el artículo ya que son una combinación.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 4. Personalidad jurídica.

Texto de partida:

Artículo 4. Personalidad Jurídica

CESED tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 3. Personalidad Jurídica

CESED tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para administrar y disponer de sus bienes y cumplir los fines que se propone, sin ánimo de lucro.

La Comisión Jurídica aprueba la enmienda a la enmienda por parte de la Comisión Ejecutiva.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 5. Ámbito, fines y actividades.

Texto de partida:

Artículo 5. Ámbito, fines y actividades

Corresponde con carácter general, la representación, ordenación y defensa del colectivo estudiantil universitario de Educación, en el ámbito de todo el Estado Español, encargándose esta de representar a sus asociados ante la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, y la coordinación del colectivo estudiantil universitario de Educación entre los distintos niveles organizativos.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 4. Ámbito y actividades

Con carácter general, le corresponde a la asociación, la representación, ordenación y defensa del colectivo estudiantil universitario de ciencias de la educación, siendo estos, representantes de los distintos centros de Formación del Profesorado, Pedagogía, Educación Social, Educación Primaria, Educación Infantil y cualquier posgrado que esté vinculado con la educación. Todo ello dentro del ámbito del Estado español, encargándose ésta de representar a sus asociados y asociadas ante la Administración General del Estado y los organismos públicos vinculados o dependientes de ella. Además, trabajará en la coordinación a nivel nacional del colectivo estudiantil universitario de los diferentes centros que impartan las titulaciones anteriormente mencionadas.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 6. Capítulo I. Disposiciones generales.

Texto de partida:

Artículo 6. Fines

La existencia de esta Asociación estudiantil universitaria tiene como fines:

1. Representar a sus asociados, es decir, del colectivo estudiantil universitario de Educación del Estado Español ante todas las organizaciones educativas internacionales.
2. Representar al colectivo estudiantil universitario de Educación del Estado Español ante las instituciones de la Unión Europea en aquellos temas que le afecten.
3. Estudiar los problemas del colectivo estudiantil de Educación del Estado Español, adoptando dentro de su ámbito de competencias las soluciones generales precisas o proponiendo por sí mismo y/o a sugerencia de las Delegaciones, Consejos o Máximo Órgano de Representación Estudiantil

Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- (M.O.R.E.), las reformas pertinentes; intervenir en cuantos conflictos afecten a la Educación española y sus estudiantes, ejerciendo los derechos en la representación que ostenta, sin perjuicio del derecho que corresponda a las Representaciones o, individualmente, a cada estudiante de Educación, o a la competencia del Consejo Autonómico correspondiente.
4. Promover el intercambio de experiencias e ideas entre los órganos de representación estudiantil y organismos similares, de las Escuelas, Facultades e Institutos de Formación del Profesorado, Magisterio, Psicopedagogía, Pedagogía y Educación.
 5. Defender a los Consejos, Delegaciones y Órganos de Representación Estudiantil, cuando sean vulneradas sus competencias por Estamentos superiores.
 6. Recopilar, agrupar, analizar y divulgar entre los actores sociales, el máximo de información posible que afecte al colectivo estudiantil de Educación.
 7. Promover la mejora de las condiciones de la preparación del colectivo estudiantil universitario de Educación.
 8. Ofrecer asesoramiento y velar por los intereses del estudiantado universitario de las Escuelas, Facultades e Institutos de Formación del Profesorado, Magisterio, Psicopedagogía, Pedagogía y Educación.
 9. Fomentar y mantener una actitud crítica constructiva, informativa y participativa en la formación del colectivo estudiantil universitario de Educación.
 10. Promover y defender una educación de calidad para todos/as.
 11. Coordinar sus acciones, cuando así lo crea conveniente, con entidades, organizaciones, colectivos, movimientos sociales, y/o asociaciones para conseguir los objetivos expuestos.
 12. Velar por el cumplimiento de la legislación vigente y promover la adecuación de ésta, siempre y cuando no vaya en detrimento de las necesidades e intereses del colectivo estudiantil universitario de Educación.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 5. Fines

La existencia de esta asociación estudiantil universitaria tiene como fines:

1. Representar a los estudiantes universitarios, velar por sus intereses y por el cumplimiento de sus derechos, particularmente del estudiantado representado por los miembros de la asociación.
3. Estudiar los problemas del estudiantado al que representa aportando, dentro de su ámbito de competencias, las posibles soluciones, generales o precisas, o proponiendo, por sí mismo o a sugerencia del Máximo Órgano de Representación Estudiantil (M.O.R.E.), las reformas pertinentes.
4. Intervenir en cuantos conflictos afecten a la educación española y sus estudiantes, ejerciendo los derechos en la representación que ostenta, sin perjuicio del derecho que corresponda a las representaciones, a cada estudiante de educación, o a la competencia del Consejo Autonómico correspondiente.
5. Promover el intercambio de experiencias e ideas entre los órganos de representación estudiantil y organismos similares.
6. Defender, aconsejar y asesorar a los Consejos, Delegaciones y Órganos de Representación Estudiantil, cuando sean vulneradas sus competencias por Estamentos superiores.
7. Velar por los intereses del colectivo estudiantil universitario.
8. Recopilar, agrupar, analizar, debatir y divulgar, entre los actores sociales, el máximo de información posible que afecte al colectivo estudiantil de educación.
9. Promover la mejora de las condiciones de la formación del colectivo estudiantil universitario de educación.
10. Fomentar y mantener una actitud crítica, constructiva, informativa y participativa en la formación del colectivo estudiantil universitario de Educación.
11. Promover y defender una educación de calidad para todos/as.
12. Coordinar sus acciones, cuando así lo crea conveniente y/o necesario, con entidades, organizaciones, colectivos, movimientos sociales, y/o asociaciones para conseguir los objetivos expuestos.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

13. Velar por la continua mejora de la formación de sus asociadas y asociados, tanto a nivel estatal, como en aquella formación que pueda ofrecer la propia asociación.

La Comisión Ejecutiva pide que, al ser un documento tan extenso, la Comisión Jurídica exponga solo los puntos que modifique concretamente.

Consta en acta que las personas procedentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Ciudad Real) ha dado su consentimiento para salir en las publicaciones de las RRSS de CESED.

Se procede a hacer un receso de diez minutos.

Continúa la Asamblea con una advertencia de María Martínez López (UCLM-Campus Albacete) de parte de la Comisión de Comunicaciones. Pide que las imágenes del concurso se manden por el grupo de WhatsApp de la Asamblea para evitar que alguien pueda ofenderse al subirlas a las RRSS.

La Comisión Jurídica procede a enumerar los cambios propuestos.

La Universidad de Granada hace una enmienda transaccional a la Comisión Jurídica al punto 1 por la redundancia y la falta de lenguaje inclusivo.

La Comisión Jurídica se hace una enmienda transaccional al punto 2 porque no aparece. Otra al punto 3 cambiando “o sugerencia” por “y/o sugerencia”.

María Xilonen Ferreira Martínez (UV) pide una aclaración entre los conceptos “M.O.R.E.” y “M.O.U.R.E.”

La Comisión Jurídica se hace una enmienda transaccional en el punto 10 para cambiar “todos/as” por “todos y todas”. Además, explica que han eliminado el punto 12 del original para repartirlo en puntos anteriores. Se añade un punto 13 al texto final.

Marta Águeda Maroñas (UV) pide que se envíen las modificaciones ortográficas en formato Word a la Comisión Jurídica.

María Escribano Verde (US) opina que el punto 7 es redundante en relación al punto 1.

Se propone eliminar el punto 7.

Se aprueba por asentimiento.

Se pide la aprobación del artículo.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 7.

Texto de partida:

Artículo 7.- Domicilio

El domicilio de esta Asociación se fija en:

C/Pirotecnia s/n. Delegación de Estudiantes. 41013, Sevilla.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 6.- Domicilio

El domicilio de esta asociación se fija en:

C/Pirotecnia s/n. Delegación de Estudiantes. 41013, Sevilla.

La comisión ejecutiva podrá modificar el domicilio a efectos de notificación.

La Comisión Ejecutiva aclara que para que lleguen las facturas, por ejemplo, es preferible poner directamente el domicilio del tesorero o de la tesorera.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) añade que también es por si la sede tiene algún problema pueda modificarse.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 8. Capítulo II. Requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados.

Texto de partida:

Capítulo II. Requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados

Artículo 8.- La Asociación estará compuesta por:
Representantes de las distintas Facultades y Escuelas de Formación del Profesorado, Magisterio, Psicopedagogía, Pedagogía y Educación.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Capítulo II. Requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados

Artículo 7.- Composición de la asociación
La asociación está compuesta por los siguientes tipos de miembro:

- a) Miembros asociados: centros universitarios, públicos o privados, del Estado español, que ofrezcan estudios de educación formal en los siguientes grados universitarios: Pedagogía, Educación Social, Educación Infantil y Educación Primaria. Así como, formación del profesorado y posgrados que especialicen en el ámbito de la educación.
- b) Miembros asamblearios: persona física acreditada por la secretaría del máximo órgano de representación estudiantil de su centro. En el caso de que no fuese posible, será acreditada por el vicedecano o vicedecana de estudiantes del centro, o en su defecto, a quien le correspondan sus funciones.

c) Miembro colaborador: Entendido como persona física o jurídica que colabora voluntariamente con la aceptación previa de la asamblea. Esta condición es concedida previa ratificación del pleno de CESED con voz, pero sin voto.

La Comisión Ejecutiva hizo una enmienda a la enmienda de la Comisión Jurídica y esta pide que se deje para el final porque no han llegado a una conclusión y necesitan consultar otros documentos.

La Comisión Jurídica explica los cambios realizados.

Marta Águeda Maroñas (UVA) explica que la Comisión Ejecutiva en su enmienda a la enmienda pedía que no se quitaran los miembros honoríficos, pero está de acuerdo en que necesitamos saber con qué criterios. También añade que sobre este tema, AERRAITI (Asociación Estatal de Representantes de Alumnos de Ingenierías de Ámbito Industrial) nos ha facilitado información.

Se deja esta enmienda para el final, pero si es necesario se pasará a asuntos de trámite.

Marta Águeda Maroñas (UVA) explica que en nuestras bases está aceptar a todos y todas las estudiantes de Educación sin tener que pedir permiso como en otros sitios.

Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo) pide una explicación sobre el acceso a la Asamblea.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) pide a la Asamblea que piense en cómo quieren que sean esos criterios para los miembros de honor.

Sin aprobar esta enmienda no se podrán aprobar las siguientes, por lo que Marta Águeda Maroñas (UVA) propone que se decida en ese instante si la Asamblea quiere o no miembros de honor y establecer los criterios para designarlos.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) añade que las funciones de estos se recogerán en un documento a parte y, además, que tendrán voz, pero no voto. Pide que esto aparezca en los Estatutos.

Marta Águeda Maroñas (UVA) propone especificar que tienen voz, pero no voto y que tendrán una normativa a parte que deberán seguir ya que estará aprobada por la Asamblea.

Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo) pide una aclaración entre “miembro colaborador” y “miembro de honor”.

Marta Águeda Maroñas (UVA) recuerda que primero debemos decidir si lo queremos o no, y después establecer los criterios.

Pablo Pineda González (UAH) pide saber quiénes son los miembros de honor y dónde está recogido eso.

Celia Sánchez Arcas (UCM) pregunta dónde se incluirá eso.

Marta Águeda Maroñas (UVA) aclara que estará en una normativa a parte y que no conlleva una reforma de Estatutos, sino que es un documento más sencillo.

David Álvarez Caneda (UVigo) opina que un miembro de honor no debería aparecer en los Estatutos.

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) comenta que un miembro de honor no debería ser alguien de fuera.

Respondiendo a Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo), Marta Águeda Maroñas (UVA) explica que un miembro colaborador es alguien puntual y un miembro de honor tiene una participación más continuada.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Gonzalo Manzano Alba (US) pide que primero decidamos si queremos o no ese miembro, y posteriormente, establecer los criterios.

David Álvarez Caneda (UVigo) opina que no debe desaparecer el miembro de honor, sino que el reconocimiento sea parte de los Estatutos, ya que acaba siendo un colaborador también.

Marta Águeda Maroñas (UVA) aclara que el ser miembro de honor simplemente es un gesto bonito por tu trabajo.

Patricia Salazar Sen (UAM) afirma que en la XII AGO celebrada en Zaragoza se suprimió el miembro de honor y que en ningún sitio se refleja quienes son.

Marta Águeda Maroñas (UVA) asegura que hay actas donde aparece eso.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) añade que no hay ningún otro documento que lo recoja. También comenta que, si no queremos algo en CESE, este es el momento de cambiarlo.

Patricia Salazar Sen (UAM) pide saber si se acepta o no el miembro de honor y que haya un documento que lo recoja.

Se procede a la votación.

Votos a favor: 19

Votos en contra: 5

Abstenciones: 1

Con esto queda aprobada la existencia del miembro de honor y las condiciones anteriores.

Se aprueba por asentimiento la enmienda al Artículo 8.

- Enmienda al Artículo 9. Capítulo II. Requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados.

Texto de partida:

Artículo 9.- Clases de miembros

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de miembros:

- a) Miembros asociados, Aquellas personas que asistan en representación de sus facultades, centros o delegaciones y que estén matriculadas en titulaciones a extinguir, y/o primer, segundo y tercer ciclo de titulaciones de educación y con capacidad de obrar, que tengan interés en el desarrollo de los fines de la asociación.
- b) Miembros de Número, o Representantes, las personas acreditadas según disponga el Reglamento de Régimen Interno, en adelante RRI.

Al haberse aceptado la enmienda anterior, esta se aprueba por asentimiento y se elimina el artículo ya que son una combinación.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 10. Capítulo II. Requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados.

Texto de partida:

Artículo 10. Pérdida de la condición de miembro

La condición de miembro se perderá por alguna de las siguientes causas:

1. Por la libre voluntad del miembro.
2. Por incumplimiento de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.
3. Por perjudicar con sus actos gravemente los intereses de la Asociación.
4. Por perder la acreditación de miembro representante por parte del máximo órgano de representación de su Centro/Facultad.

5. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
6. Por muerte o declaración de fallecimiento.

En los supuestos 2 y 4 será requisito indispensable el acuerdo de la Asamblea General adoptado por dos tercios del número de votos válidamente emitidos, motivándose suficientemente y previa instrucción por la Comisión Ejecutiva, el correspondiente expediente sancionador en el que se dará audiencia al interesado. Los supuestos 3 y 5 del presente artículo no son operables para los miembros asociados, los miembros de honor ni para los miembros que integran la Comisión Ejecutiva.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 8. Pérdida de la condición de miembro asambleario

La condición de miembro asambleario se perderá por alguna de las siguientes causas:

1. Por la libre voluntad del miembro.
2. Por incumplimiento de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.
3. Por perjudicar con sus actos gravemente los intereses de la Asociación.
4. Por perder la acreditación de representante de estudiantes por parte del máximo órgano de representación de su centro.
5. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
6. Por muerte o declaración de fallecimiento.

En los supuestos 2 y 4 será requisito indispensable el acuerdo de la Asamblea General adoptado por dos tercios del número de votos válidamente emitidos.

En el supuesto 2 será requisito indispensable el acuerdo de la Asamblea General, adoptado por dos tercios del número de votos válidamente emitidos; en el supuesto 4, si la persona afectada ostenta un cargo en la ejecutiva, seguirá siendo miembro hasta la próxima asamblea, motivándose suficientemente y previa instrucción por la Comisión Ejecutiva, el correspondiente expediente sancionador en el que se dará audiencia al

interesado. Los supuestos 3 y 5 del presente artículo no son operables para los miembros asociados.

Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo) pregunta cuándo se establecerán los criterios del miembro de honor.

Marta Águeda Maroñas (UVA) aclara que será en periodo intersambleario y que se harán los ruegos necesarios.

Se aprueba por asentimiento la enmienda con la condición de crear un documento posterior regulador de los criterios.

- Enmienda al Artículo 11. Capítulo II. Requisitos y modalidades de admisión y baja, sanción y separación de los asociados.

Texto de partida:

Artículo 11.- Pérdida de la condición de socio/a.

La condición de socio/a se perderá por alguna de las siguientes razones:

1. Por la libre voluntad de la Representación asociada.
2. Por incumplimiento de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.
3. Por no pagar las cuotas fijadas según disponga el RRI en tiempo y cuantía.
4. Por perjudicar con sus actos gravemente los intereses de la Asociación.

En el supuesto 1, será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría General de la Asociación según la legislación vigente de la Representación de origen. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación. Para que operen las causas 2 y 4 será requisito indispensable acuerdo de la Asamblea General adoptado por dos tercios del número de votos válidamente emitidos, motivándose suficientemente y previa instrucción, por la Comisión Ejecutiva, del correspondiente expediente sancionador, en el que se dará audiencia al interesado.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 9.- Pérdida de la condición de miembro asociado

La condición de miembro asociado se perderá por alguna de las siguientes razones:

1. Por la libre voluntad del miembro asociado.
2. Por incumplimiento de los presentes Estatutos o de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno.
3. Por no pagar las cuotas fijadas según disponga el RRI en tiempo y cuantía.
4. Por perjudicar con sus actos gravemente los intereses de la Asociación.

En el supuesto 1, será suficiente la presentación de renuncia escrita presentada ante la Secretaría General de la Asociación según la legislación vigente de la Representación de origen. Los efectos serán automáticos, desde la fecha de su presentación. Para que operen las causas 2 y 4 será requisito indispensable acuerdo de la Asamblea General adoptado por dos tercios del número de votos válidamente emitidos, motivándose suficientemente y previa instrucción, por la Comisión Ejecutiva, del correspondiente expediente sancionador, en el que se dará audiencia al interesado.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 12. Capítulo III. Derechos y deberes de los socios y los miembros.

Texto de partida:

CAPÍTULO III. Derechos y deberes de los socios y miembros

Artículo 12.- Obligaciones

Son deberes de los/as socios/as y miembros:

1. Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
2. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Comisión Ejecutiva y la Asamblea General.

3. Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos o al RRI, puedan corresponder a cada socio.
4. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, así como a las de los demás órganos de los que forme parte.
5. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
6. Informar al estudiantado de su Facultad sobre todos los temas que se traten tanto en la Asamblea General como en los periodos interasamblearios.
7. Participar activamente en el trabajo de la Asociación durante los periodos interasamblearios.
8. Formar parte de, al menos, una Comisión de Gestión Interna o una Comisión de Trabajo y cumplir las obligaciones que ello requiere.

El punto 8 del presente artículo es sólo operable para los socios, no así para los miembros.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

CAPÍTULO III. Derechos y deberes de los miembros

Artículo 10.- Obligaciones

Son deberes de los miembros:

1. Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
2. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Comisión Ejecutiva y la asamblea.
3. Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos o al RRI, puedan corresponder a cada miembro asociado.
4. Asistir a las reuniones de la Asamblea General, así como a las de los demás órganos de los que forme parte.
5. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias.
6. Informar al estudiantado de su Facultad sobre todos los temas que se traten tanto en la Asamblea General como en los periodos interasamblearios.

7. Participar activamente en el trabajo de la asociación durante los periodos interasamblearios.
8. Formar parte de, al menos, una Comisión de Gestión Interna o una Comisión de Trabajo y cumplir las obligaciones que ello requiere.
9. Defender los intereses del centro al que representa.

Los puntos 3 y 8 del presente artículo operan solo en la categoría de miembro asociado.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 13. Capítulo III. Derechos y deberes de los socios y miembros.

Texto de partida:

Artículo 13.- Derechos

Son derechos de todos/as los/as socios/as y miembros:

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz y un único voto por Representación tal y como se expone en el Artículo 21, de igual valor, independientemente del número de representantes de alumnos que acudan de la misma.
2. Elegir y/o ser elegido para puestos de representación o ejercicio de cargos de la Comisión Ejecutiva.
3. Ejercer la representación que se le confiera en cada caso.
4. Intervenir en el gobierno y en las gestiones, así como en los servicios y las actividades del CESED de acuerdo con las normas legales y estatutarias.
5. Exponer ante la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva todo aquello que considere que puede contribuir a hacer más eficaz la realización de los objetivos del CESED.
6. Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la Asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad con una total transparencia.
7. Contribuir a la difusión de la información de las actividades del CESED.

8. Formar parte de los grupos o comisiones de trabajo.
9. Ser convocados a las reuniones de los diferentes órganos del CESED en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el RRI.
10. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
11. Acceder a la documentación de la Asociación.

A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la legislación vigente o a los Estatutos.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 11.- Derechos de miembros assemblearios

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General con derecho a voz
2. Elegir y/o ser elegido para puestos de representación o ejercicio de cargos de la Comisión Ejecutiva.
3. Ejercer la representación que se le confiera en cada caso.
4. Intervenir en las gestiones, así como en los servicios y las actividades de CESED de acuerdo con las normas legales y estatutarias.
5. Exponer ante la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva todo aquello que considere que puede contribuir a hacer más eficaz la realización de los objetivos de CESED.
6. Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad con una total transparencia.
7. Contribuir a la difusión de la información de las actividades de CESED.
8. Coordinar y/o formar parte de los grupos o comisiones de trabajo.
9. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
10. Acceder a la documentación de la Asociación.

11. A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la legislación vigente o a los Estatutos.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 14. Capítulo III. Derechos y deberes de los socios y miembros.

Texto de partida:

Artículo 14. Derechos de otro tipo de socios/as

- Los/as miembros asociados no tendrán más obligaciones que las que estén dispuestos a asumir de forma personal, sin perjuicio de los fines redactados en los presentes Estatutos. Asimismo, no tendrán más derechos que los expuestos en los puntos 1 y del 5 al 12, ambos inclusive, y los atribuidos por la Asamblea General.
- Los miembros de tendrán derecho a voz pero no derecho a voto.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 14. Derechos de miembros asociados

1. Asistir a las reuniones de la Asamblea General a través de los miembros asamblearios con derecho a voz y un único voto, tal y como se expone en el Artículo 21, de igual valor, independientemente del número de miembros asamblearios.
2. A que su voz sea escuchada durante el trabajo interasambleario
3. Ejercer la representación que se le confiera en cada caso.
4. Intervenir en las gestiones, así como en los servicios y las actividades de CESED de acuerdo con las normas legales y estatutarias.
5. Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación, de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad con una total transparencia.
6. Acceder a la documentación de la Asociación.

7. Exponer ante la Asamblea General y la Comisión Ejecutiva todo aquello que considere que puede contribuir a hacer más eficaz la realización de los objetivos de CESED.
8. Contribuir a la difusión de la información de las actividades de CESED.
9. Ser convocados a las reuniones de los diferentes órganos de CESED en tiempo y forma, conforme a lo establecido en el RRI.
10. A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.
11. A impugnar los acuerdos de los órganos de la Asociación que estime contrarios a la legislación vigente o a los Estatutos.

Se aprueba por asentimiento.

- Segunda enmienda al Artículo 14. Capítulo III. Derechos y deberes de los socios y miembros.

Texto de partida:

Los miembros de tendrán derecho a voz pero no derecho a voto.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Los miembros de honor tendrán derecho a voz pero no derecho a voto.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) propone no aprobar esta enmienda ya que se tratará este tema más adelante.

Se aprueba por asentimiento no aprobarla.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 15. Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración.

Texto de partida:

Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración

SECCIÓN 1a.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Artículo 15.- De la Asamblea General de Socios

El órgano supremo y soberano de la Asociación es la Asamblea General de Socios o Asamblea General, integrada por la totalidad de los socios que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales. Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse según consta en los presentes Estatutos y en el Reglamento de Régimen Interno.

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, en la forma y competencias que se indican en el RRI.

Podrá asistir a las Asambleas Generales toda persona no perteneciente a la Asociación previa solicitud y aprobación por parte de la Comisión Ejecutiva, siempre que ésta declare los motivos públicamente, y según la capacidad del local donde se celebre.

De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta según estipula el RRI.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración

SECCIÓN 1a.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13.- De la Asamblea General

El órgano supremo y soberano de la asociación es la Asamblea General, integrada por la totalidad de los miembros asociados que se hallen en uso pleno de sus derechos sociales.

Tratará de adoptar sus acuerdos por unanimidad, sino fuese posible, por el principio mayoritario o por mayoría simple.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Las Asambleas podrán tener carácter ordinario y extraordinario, en la forma y competencias que se indican en el RRI.

Podrá asistir a las Asambleas Generales toda persona no perteneciente a la Asociación previa solicitud y aprobación por parte de la Comisión Ejecutiva, siempre que ésta declare los motivos públicamente, y según la capacidad del local donde se celebre.

De cada sesión de la Asamblea General se levantará acta según estipula el RRI.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) propone cambiar “derechos sociales” por “derecho social”.

La Comisión Jurídica se hace una enmienda transaccional para después de “previa solicitud” añadir “a la Comisión Ejecutiva y aprobación por parte de la Asamblea”.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) pide que no sea en Asamblea para evitar que se niegue el acceso y esa/s persona/s tenga/n que irse. Propone “por aprobación de los M.O.R.E.S. del quórum.

La modificación quedaría de la siguiente manera:

- “a la Comisión Ejecutiva y aprobación por parte de los M.O.R.E.S. quórum pertenecientes al último medio de comunicación establecido en la anterior Asamblea”.

Carlos Montoya Fernández (UCLM-Campus de Albacete) hace una enmienda transaccional para cambiar “local” por “espacio”.

Marina Santiago Muñoz (UAH) pregunta si tiene CESED unos criterios que seguir para aceptar a una persona.

Marta Águeda Maroñas (UVA) explica que es una opinión libre y no hacen falta unas normas escritas.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) propone añadir al final del párrafo “ateniéndonos a lo establecido en el documento de requisitos de solicitud”. Además, pide la existencia de un documento de solicitud de asistencia.

Se procede a la votación para decidir si se quieren o no unos requisitos para hacer la solicitud.

Votos para dejarlo como está: 25

Votos a favor de poner unos requisitos: 0

Abstenciones: 1

Se aprueba la enmienda por asentimiento la enmienda al Artículo 15.

- Enmienda al Artículo 16. Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración.

Texto de partida:

Artículo 16. Legitimación para convocar las Asambleas

Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por la Comisión Ejecutiva, dos veces al año con un intervalo aproximado de seis meses, según lo que disponga el RRI.

Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 16 de los presentes Estatutos, los socios podrán solicitar la convocatoria de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria según lo que disponga el RRI.

La organización de las Asambleas Ordinarias será rotatoria entre todos los socios según lo que disponga el RRI.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 14. Legitimación para convocar las Asambleas

Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por la Comisión Ejecutiva, dos veces al año con un intervalo aproximado de seis meses, según lo que disponga el RRI, tratando que sean siempre en fechas que no coincidan con exámenes finales u otras pruebas de

evaluación. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los miembros asociados podrán solicitar la convocatoria de una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria según lo que disponga el RRI.

La organización de las Asambleas Ordinarias será rotatoria entre todos los miembros asociados según lo que disponga el RRI.

Marta Águeda Maroñas (UVA) pide que las fechas puedan seguir siendo puestas en común a favor de la Asamblea.

Se aprueba por asentimiento.

- Segunda enmienda al Artículo 16. Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración.

Texto de partida:

Asimismo y sin perjuicio de

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Asimismo, y sin perjuicio de

Se aprueba por asentimiento la no aprobarla.

- Enmienda al Artículo 17. Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración.

Texto de partida:

Artículo 18.- Quórum de convocatoria

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella la mitad más



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

un de los socios y en segunda convocatoria dos quintos del número de socios debiendo estar en ambos casos presentes la Presidencia y la Secretaría General como miembros de la Comisión Ejecutiva.

Para el cómputo de socios y número de votos total, las representaciones habrán de presentarse a la Secretaría General con inmediatez al inicio de la sesión.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 16.- Quórum de convocatoria

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella la mitad más uno de los miembros asociados que hayan asistido a alguna de las dos últimas asambleas y en segunda convocatoria sea cuales fuere el número de miembros asociados presentes debiendo estar en ambos casos presentes la Presidencia y la Secretaría General como miembros de la Comisión Ejecutiva o los miembros asamblearios en quienes deleguen.

Para el cómputo de miembros asociados y número de votos total, las representaciones habrán de presentarse a la Secretaría General con inmediatez al inicio de la sesión.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) pide un receso, el cual queda denegado por parte de la sede por falta de tiempo.

Se pospone esta enmienda para el final.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 19. Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración.

Texto de partida:

Artículo 19. Forma de deliberar, adoptar y ejecutar acuerdos
Los acuerdos se adoptarán de forma ordenada, moderada por la Mesa de la Asamblea y democrática. Los procedimientos se llevarán a cabo según dicte el RRI sin contravenir los presentes Estatutos.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 17. Forma de deliberar, adoptar y ejecutar acuerdos
Los acuerdos se adoptarán de forma ordenada y democrática, moderada por la Mesa de la Asamblea. Los procedimientos se llevarán a cabo según dicte el RRI sin contravenir los presentes Estatutos.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 21. Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración.

Texto de partida:

Artículo 21.- Del derecho a voto
Cada Representación acreditada, con independencia de los representantes acreditados que lleve a la Asamblea General, sólo podrá emitir un voto en cada votación.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 19.- Del derecho a voto

Cada miembro asociado en la Asamblea solo podrá emitir un voto en cada votación, independientemente del número de miembros asamblearios acreditados.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 22. Capítulo IV. De los órganos de gobierno y representación. Régimen de administración.

Texto de partida:

Artículo 22.- De las comisiones

Para un mejor desarrollo de sus actividades, la Asamblea General podrá crear cuantas comisiones estime pertinentes, cuyos integrantes serán elegidos/as de entre el colectivo estudiantil. Estas comisiones serán solamente responsables ante la Asamblea General y no tendrán capacidad decisoria, a menos que expresamente se la hubiese concedido la Asamblea General.

La composición y funcionamiento de las comisiones serán los aprobados por la Asamblea General según lo que se disponga en el RRI.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 20.- De las comisiones

Para un mejor desarrollo de sus actividades, la Asamblea podrá crear cuantas comisiones estime pertinentes, cuyos integrantes serán elegidos y/o elegidas de entre los miembros asamblearios que hayan asistido a la presente asamblea o a las dos que hayan asistido a la presente Asamblea o las dos anteriores. Estas comisiones serán solamente responsables ante la Asamblea General y no tendrán capacidad decisoria, a menos que expresamente se la hubiese concedido la Asamblea General.

La composición y funcionamiento de las comisiones serán los aprobados por la Asamblea General según lo que se disponga en el RRI.

La Comisión Jurídica hace una enmienda transaccional para suprimir “que hayan asistido a la presente Asamblea o a las dos anteriores”.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 23. Sección 2ª.

Texto de partida:

SECCIÓN 2.- DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 23. – Comisión Ejecutiva

1. La Comisión Ejecutiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano. Está compuesta por: Presidencia, Vicepresidencia de Asuntos Internos, Vicepresidencia de Asuntos Externos, Secretaría General y Tesorería.
La duración de los cargos será de 1 año, hasta su renovación en la segunda Asamblea General Ordinaria posterior.
2. Se podrá ocupar un cargo en la Comisión Ejecutiva un máximo de 2 años seguidos, transcurriendo cuatro Asambleas Generales Ordinarias. Únicamente podrán acceder a un cargo en la Comisión Ejecutiva los miembros representantes.
3. Los miembros de Comisión Ejecutiva serán propuestos por alguna Representación, deberán contar con el apoyo de su Representación de origen, y serán elegidos por mayoría absoluta de los votos presentes, según lo que se disponga en el RRI.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

SECCIÓN 2a.- DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 21. – Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva es el órgano colegiado de gobierno, representación y administración de la Asociación, sin perjuicio de las potestades de la Asamblea General como órgano soberano.

Está compuesta por: Presidencia, Vicepresidencia de Asuntos Internos, Vicepresidencia de Asuntos Externos, Secretaría General, Coordinación General y Tesorería.

1. La duración de los cargos será de 2 años, teniendo que pasar una moción de confianza cuando se cumpla un año de mandato.
2. Se podrá ocupar un cargo en la Comisión Ejecutiva un máximo de 2 legislaturas seguidas, transcurriendo cuatro Asambleas Generales Ordinarias. Únicamente podrán acceder a un cargo en la Comisión Ejecutiva los miembros asamblearios.
3. La Comisión Ejecutiva estará compuesta por miembros asamblearios que deberán contar con el apoyo de su representación de origen. Los cargos correspondientes a la presidencia, tesorería y coordinación general serán elegidos por mayoría absoluta en primera votación o mayoría simple en segunda votación, según lo que se disponga en el RRI. Tras las elecciones al cargo de Presidencia, el candidato proclamado propondrá, para su ratificación, las personas que ocuparán los cargos de Vicepresidencia y Secretaría.

Marta Águeda Maroñas (UVA) explica los puntos de la enmienda por parte de la Comisión Ejecutiva a la enmienda de la Comisión Jurídica. Expone que la Comisión Ejecutiva tiene que ser un número impar por el tema de las votaciones. En esa enmienda a la enmienda, se propuso añadir un cargo para ser siete. Para este último cargo se propuso la figura del Coordinador o la Coordinadora de la Comisión de Comunicaciones, quien tendrán que distribuir toda la información recibida por parte de las comisiones.

La Comisión Jurídica aprueba esta figura dentro de la Comisión Ejecutiva.

Laura Barrios Cabello (UCO) pide un receso a esta enmienda a la enmienda para poder modificar la enmienda inicial.

Se propone dejar esta enmienda para el final.

Paramos en esta enmienda para dar paso a la formación sobre Mediación y Resolución de Conflictos. Se sigue con las enmiendas después de la comida.

La Universidad de Vigo propone un cargo de apoyo a la Secretaría General sobre todo en temas referidos al acta.

La Comisión Jurídica explica que en las funciones que ellos y ellas proponen de los cargos, aparece que la secretaria o el secretario pueda delegar en ciertos momentos en otra persona de la Comisión Ejecutiva.

Laura Barrios Cabello (UCO) propone que un miembro de la Comisión Ejecutiva no pueda repetir en la misma más de dos años, aunque sea con distintos cargos. Además, propone también que un miembro de la Comisión Ejecutiva saliente no pueda estar en la entrante.

Carlos Montoya Fernández (UCLM-Campus de Albacete) opina que eso es negativo porque faltaría la experiencia de alguien de la Comisión Ejecutiva anterior. Propone que pueda seguir, pero con un cargo diferente.

Federico Felices Fuenzalida (ULL) añade que ser de una Comisión Ejecutiva y pasar a otra, puede ser positivo.

Laura Barrios Cabello (UCO) está de acuerdo con los argumentos anteriores.

Marta Águeda Maroñas (UVA) explica que sería buena que alguien de la Comisión Ejecutiva saliente estuviera presente en la entrante por el grado de experiencia. Ofrece a la proposición de Laura Barrios Cabello (UCO) que una misma persona no pueda estar en un mismo cargo en más de ocho Asambleas, lo que serían cuatro legislaturas.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Patricia Salazar Sen (UAM) explica que una enmienda es sobre la figura de Asesor y proponen desde la Comisión Jurídica en vez de una Coordinación de Comunicaciones, crear una Coordinación Asesora y que ese cargo lo ocupe una persona de la Comisión Ejecutiva saliente.

Marta Águeda Maroñas (UVA) aclara que alguien de la Comisión Ejecutiva saliente siga en ella está bien, pero no como persona asesora, sino como miembro que también toma decisiones.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) añade que esa figura no sería partícipe, sería un miembro con voz y sin voto.

Marta Águeda Maroñas (UVA) asegura que no se pretende que el trabajo de la Comisión Ejecutiva entrante se vea modificado por la influencia de alguien de la anterior.

María Xilonen Ferreira Martínez (UV) comenta que, si hay gente nueva que se quiera presentar a la Comisión Ejecutiva, y no tienen los conocimientos necesarios, deberían tener una pequeña formación para ello.

Marta Águeda Maroñas (UVA) responde aclarando que la Comisión Ejecutiva saliente no va a dejar sola a la entrante siempre que lo necesite.

María del Rosario Fuster González (UAM) explica que, en su momento, cuando pertenecía a una Comisión Ejecutiva entrante, la saliente no solo no ofreció su ayuda, sino que no facilitaron ni las contraseñas ni los documentos necesarios para poder seguir y trabajar.

Marta Águeda Maroñas (UVA) quiere saber cómo se puede sancionar esa falta de ayuda.

María Xilonen Ferreira Martínez (UV) aclara que no habla de un castigo, sino de una condición con la que entras al cargo, que todo lo que este requiera quede reflejado.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) está de acuerdo con que debe contar que la ayuda es una parte esencial de la Comisión Ejecutiva, pero si está dentro de los Estatutos y no se cumplen, se puede denunciar, pero no es ni efectivo ni práctico.

María del Rosario Fuster González (UAM) pregunta si al establecerse una Coordinación de Comunicación en la Comisión Ejecutiva, la propia Comisión de Comunicaciones desaparecería.

Marta Águeda Maroñas (UVA) responde que sí.

María del Rosario Fuster González (UAM) habla de las cosas de las que se encarga la Comisión de Comunicaciones y hace un resumen de lo que tendría que hacer esa persona encargada de la Coordinación de Comunicación. Con esto, pregunta si una sola persona sería capaz de hacerlo todo.

Marta Águeda Maroñas (UVA) explica que la idea es que cada comisión mande información a esta figura y que sea esta persona la que se encargue de hacer las publicaciones. No se habla de crear contenido, sino de publicarlo y controlarlo.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) coincide con María del Rosario Fuster González (UAM), es necesario que exista esa figura, pero la Comisión de Comunicaciones no debería desaparecer. Añade que sea esa figura de coordinación la que organice todo.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) expone que igual esa persona no debería llevar la responsabilidad de todas esas competencias, sino de unas pocas.

Marta Águeda Maroñas (UVA) está a favor de que no desaparezca la Comisión de Comunicación.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) pide que se establezcan unos criterios para entrar en la Comisión de Comunicación.

Celia Sánchez Arcas (UCM) no entiende la diferencia entre “Coordinación de RRS” y la figura que se propone.

Marta Águeda Maroñas (UVA) explica que la Coordinación de RRSS solo se encarga de eso, y esta figura, de toda la información de todas las redes.

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) comenta que si desde la Comisión Ejecutiva se ha visto que existía la necesidad de una persona más está bien, pero que si es por poner un cargo por ponerlo para ser impares, no le parece bien.

Marta Águeda Maroñas (UVA) responde diciendo que el peso de un desempate caería sobre la Presidencia y que eso es innecesario.

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) añade que el establecer una figura aquí y ahora es precipitado, propone hacerlo en periodo interasambleario.

Marta Águeda Maroñas (UVA) aclara que, de hacer eso, habría que volver a abrir Estatutos.

Elisa González Miñana (UV) propone una figura de vocal por ponerle un nombre y que sea multiusos.

Desde la Universidad de Vigo se propone solapar las vicepresidencias y añadir otro cargo.

Marta Águeda Maroñas (UVA) añade que los miembros seguirían siendo pares.

Federico Felices Fuenzalida (ULL) en nombre de la Comisión Jurídica explica que se establecieron dos vicepresidencias para que el trabajo estuviera más repartido y fuera más efectivo. También añade que son conscientes de que falta una persona más. Además, apoya que sean impares para evitar la presión de la Presidencia.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) explica las opciones y se procede a la votación.

1. Crear una Coordinación de Comunicación manteniendo la Comisión de Comunicación.

A favor: 19

2. Crear una Coordinación de Comunicación eliminando la Comisión de Comunicación.

A favor: 0

3. Vocalía de apoyo.

A favor: 5

4. Quedarse la Comisión Ejecutiva con seis miembros.

A favor: 1

Patricia Salazar Sen (UAM) aclara que hay que aprobarlo, es decir, hacer una enmienda a la enmienda de la enmienda que hizo la Comisión Ejecutiva.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) pide que se acepte el contenido y que sea la Comisión Jurídica quien modifique esto añadiendo un punto aclarando que no sea el mismo.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 25.

Texto de partida:

Artículo 25. Cese de los cargos

Los/as miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

1. Por muerte o declaración de fallecimiento.

2. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
3. Por resolución judicial.
4. Por transcurso del periodo de su mandato.
5. Por renuncia presentada por escrito a los socios en la cual se expongan los motivos.
6. Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.
7. Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.

Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

En caso de cese de un cargo a excepción de la causa expresada en el punto 4 del presente artículo, las acciones a seguir vienen definidas en el RRI.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 23. Cese de los cargos

Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en sus respectivos cargos por las siguientes causas:

1. Por muerte o declaración de fallecimiento.
2. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico.
3. Por resolución judicial.
4. Por la finalización del periodo de su mandato.
5. Por renuncia, que deberá ser presentada por escrito exponiendo los motivos de la misma.
6. Por acuerdo adoptado con las formalidades estatutarias, en cualquier momento, por la Asamblea General.
7. Por enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo.
8. Por no cumplir los presentes Estatutos.

Los ceses y nombramientos habrán de ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

En caso de cese de un cargo a excepción de la causa expresada en el punto 4 del presente artículo, las acciones a seguir vienen definidas en el RRI.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 26.

Texto de partida:

Artículo 26.- Funciones de los cargos

La Presidencia será la máxima representación de la organización en periodos interasamblearios y ejercerá la coordinación de la Comisión Ejecutiva, la Tesorería su responsable en asuntos financieros y la Secretaría General responsable del régimen administrativo y documental. Las funciones de las Vicepresidencias y ulteriores funciones de los cargos quedarán definidas en el RRI sin contravenir los presentes Estatutos.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 24.- Funciones de los cargos

La Presidencia será la máxima representación de la organización en periodos interasamblearios y ejercerá la coordinación de la Comisión Ejecutiva; la Tesorería, será la responsable en asuntos financieros; la Secretaría General responsable del régimen administrativo y documental.

Las funciones de las Vicepresidencias, la coordinación general y ulteriores funciones de los cargos quedarán definidos en el RRI sin contravenir los presentes Estatutos.

La Comisión Jurídica hace una enmienda transaccional para añadir "la Coordinación de Comunicación".

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 27.

Texto de partida:

Artículo 27.- De las actas

De cada sesión que celebre la Asamblea General se levantará acta según determine el RRI, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 25.- De las actas

De cada sesión que celebre la Asamblea, se levantará acta según determine el RRI. Esta deberá especificar los miembros asamblearios asistentes como el centro al que pertenecen y al centro al que pertenecen, el orden del día, el lugar y tiempo en que se ha celebrado la asamblea, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, también deberá aparecer en el acta cualquier intervención que un miembro asambleario pida que conste en esta.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 28.

Texto de partida:

Artículo 28. Impugnación de acuerdos

Los socios podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la Asociación que estimen contrarios a los Estatutos dentro del plazo de cuarenta días, a partir de la fecha de adopción de los mismos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 26. Impugnación de acuerdos

Los miembros asociados podrán impugnar los acuerdos y actuaciones de la asociación que estimen contrarios a los Estatutos, instando su rectificación o anulación y la suspensión preventiva en su caso, o acumulando ambas pretensiones por los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Marta Águeda Maroñas (UVA) aclara que si hay algo mal en los Estatutos o RRI, no haya solo 40 días para modificar dichos documentos.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 29.

Texto de partida:

Artículo 29. Libros de la Asociación

La Asociación deberá disponer de los siguientes documentos:

1. Un Libro de Socios que contendrá una relación actualizada de los Consejos, Delegaciones y Órganos de Representación Estudiantil.
2. Libros de Contabilidad que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas. Tal contabilidad se llevará de conformidad con la normativa específica que le resulte de tal aplicación.
3. Inventario de bienes.
4. Libro de Actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 27. Libros de la Asociación

La Asociación deberá disponer de los siguientes documentos:

1. Un Libro de miembros asociados que contendrá una lista actualizada de los Consejos, Delegaciones y Órganos de Representación Estudiantil.
2. Libros de Contabilidad que permitan obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas. Tal contabilidad se llevará de conformidad con la normativa específica que le resulte de tal aplicación.
3. Inventario de bienes.
4. Libro de Actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 33.

Texto de partida:

Artículo 33. Memoria

En cada Asamblea General será presentada una memoria económica redactada y firmada por la Presidencia y por la Tesorería del CESED, previa aprobación de la Comisión Ejecutiva.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 31. Memoria

En cada Asamblea General será presentada una memoria económica redactada y firmada por la Presidencia y por la Tesorería de CESED, previa aprobación de la Comisión Ejecutiva.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 34.

Texto de partida:

Artículo 34. Recursos económicos

Los recursos económicos estarán destinados a:

1. Garantizar la correcta organización de las Asambleas Generales.
2. Facilitar en la medida de lo posible el correcto funcionamiento del CESED durante el período de tiempo comprendido entre Asambleas Generales.
3. Aquellas otras actividades que, sin perjuicio de lo establecido en los presentes Estatutos, se lleven a cabo durante el período de tiempo comprendido entre Asambleas Generales, y sean aprobadas por la Asamblea General.
4. Gastos imprevistos que considere la Comisión Ejecutiva y que deberá justificar ante la Asamblea General para su posterior aprobación.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Artículo 32. Recursos económicos

Los recursos económicos estarán destinados a:

1. Garantizar la correcta organización de las Asambleas Generales.
2. Facilitar en la medida de lo posible el correcto funcionamiento de CESED durante el período de tiempo comprendido entre las Asambleas Generales.
3. Aquellas otras actividades que, sin perjuicio de lo establecido en los presentes Estatutos, se lleven a cabo durante el período de tiempo comprendido entre Asambleas Generales, y sean aprobadas por la Asamblea General.
4. Gastos imprevistos que considere la Comisión Ejecutiva y que deberá justificar ante la Asamblea General. Dichos gastos, deberán ser propuestos previamente por las vías de comunicación oficiales que acuerde la Asamblea para obtener su previa aprobación. Se facilitará un plazo mínimo de 48 horas para responder a dichos asuntos y su aprobación se realizará mediante votación simple.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 38. Capítulo VIII.

Texto de partida:

Capítulo VIII. Moción de censura

Artículo 38. Requisitos

A propuesta de un tercio de los socios se convocará una Asamblea Extraordinaria con un único punto: moción de censura. La presentación de la moción de censura deberá constar, como mínimo de: los motivos de la misma, presentación de candidatura alternativa y lista de Facultades que la apoyan.

Podrá ser presentada una moción de censura con carácter total a la Comisión Ejecutiva o por separado a alguno de sus miembros. La moción de censura tendrá que ser aprobada por mayoría absoluta de los socios presentes en la Asamblea General.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Capítulo VIII. Moción de censura

Artículo 36. Requisitos

A propuesta de un tercio de los socios se convocará una Asamblea General Extraordinaria con un único punto: moción de censura. La presentación de la moción de censura deberá constar, como mínimo de los motivos de la misma, presentación de candidatura alternativa y la lista de miembros asociados que la apoyan.

Podrá ser presentada una moción de censura con carácter total a la Comisión Ejecutiva o por separado a alguno de sus miembros. La moción de censura tendrá que ser aprobada por mayoría absoluta de los socios presentes en la Asamblea.

La Comisión Ejecutiva retira su enmienda a la enmienda de la Comisión Jurídica.

La Comisión Jurídica hace una enmienda transaccional para cambiar en el penúltimo párrafo “socios” por “miembros asociados” y al final del todo “socios” por “miembros asociados presentes en la Asamblea”.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 39. Capítulo IX.

Texto de partida:

Capítulo IX. Reforma de Estatutos

Artículo 39. Reformas de Estatutos

Las propuestas, de reforma parcial o total de los presentes Estatutos, serán aprobadas por un número de votos equivalente a las dos terceras partes de los socios asistentes.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Capítulo IX. Reforma de Estatutos

Artículo 39. Reformas de Estatutos

Las propuestas, de reforma parcial o total de los presentes Estatutos, serán aprobadas por un número de votos equivalente a las dos terceras partes de los miembros asociados asistentes.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda a la disposición adicional.

Texto de partida:

Disposición adicional

Las enmiendas sólo se derogan por otras posteriores. La derogación tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá siempre a todo aquello que, en la enmienda nueva, sobre la misma materia sea incompatible con la anterior. Por la simple derogación de una enmienda no recobran vigencia las que ésta hubiere derogado.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Disposición final tercera

Las enmiendas sólo se derogan por otras posteriores. La derogación tendrá el alcance que expresamente se disponga y se extenderá siempre a todo aquello que, en la enmienda nueva, sobre la misma materia sea incompatible con la anterior. Por la simple derogación de una enmienda no recobran vigencia las que ésta hubiere derogado.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda a la disposición final cuarta.

Texto de partida:

(...)

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Disposición final cuarta

La Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del profesorado se rige por los presentes estatutos.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda a la totalidad del documento.

Texto de partida:

Todo el documento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

Todo el documento con la decisión adoptada por la Asamblea.

Se propone el uso de la mayúscula para hablar de los términos: Orden del día, Ordinaria, Extraordinaria, General, Asamblea, Miembros y nomenclatura de los diferentes grados. Así como el uso del lenguaje inclusivo.

Se aprueba por asentimiento.

Reforma del Reglamento de Régimen Interno

- Enmienda al Artículo 2. Capítulo II.

Texto de partida:

CAPÍTULO II – DE LOS SOCIOS DE CESED

ARTÍCULO 02 – TIPOS DE SOCIO

La Asociación engloba a todas las Representaciones de estudiantes universitarios de los Centros Educativos del Estado Español que ofertan e imparten las titulaciones de Educación Primaria, Educación Infantil, Educación Social, Pedagogía y Postgrados que complementen la formación del profesorado.

I. Socio: Quedará entendido por socios como aquellos centros que sean asistentes en la Asamblea en curso o a alguna de las 2 anteriores.

II. Socio no representante: Quedará entendido como aquellos centros que asistan a las asambleas sin entregar la documentación acreditativa, firma de cargo, a la Secretaría de CESED. Sin voto, pero con voz.

III. Colaborador: entendido como persona física o jurídica que colabora voluntariamente con la aceptación previa de la asamblea. Esta condición es concedida previa ratificación del pleno de CESED sin voz ni voto.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

(...)

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 3. Capítulo 3.

Texto de partida:

CAPÍTULO III – DE LOS MIEMBROS DE CESED

ARTÍCULO 03 – PARTICIPANTE OYENTE

Participante oyente: Cualquier órgano unipersonal del campo de la Educación con consentimiento previo de la asamblea y comunicado a la Secretaría de la CESED. Los participantes oyentes tienen voz, pero no voto.

ARTÍCULO 04 – MIEMBRO REPRESENTANTE

Para la admisión, como nuevo Miembro Representante, será suficiente la presentación de una acreditación firmada por la Secretaría Académica del centro como representante de estudiantes. Dicha acreditación deberá estar firmada y sellada por los estamentos oficiales antes mencionados y tendrá validez al ser recibida por la Secretaría de la Asociación.

ARTÍCULO 05 – MIEMBRO DE HONOR

Los antiguos miembros de honor son aquellos que han contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la asociación. La asistencia a la asamblea de estos miembros de honor será sometida bajo el mismo tratamiento que los participantes oyentes recogidos en el Artículo 3.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

CAPÍTULO II – DE LOS MIEMBROS DE CESED

ARTÍCULO 02 - MIEMBRO ASAMBLEARIO

Persona física acreditada por la secretaría del máximo órgano de representación estudiantil de su centro. En el caso de que no fuese posible, será acreditada por el vicedecano o vicedecana de estudiantes del centro, o en su defecto, a quien le correspondan sus funciones.

ARTÍCULO 03 - MIEMBRO ASOCIADO

Centros universitarios, públicos o privados, del Estado español, que ofrezcan estudios de educación formal en los siguientes grados universitarios: Pedagogía, Educación Social, Educación Infantil y Educación Primaria. Así como, formación del profesorado y posgrados que especialicen en el ámbito de la educación.

ARTÍCULO 04 – MIEMBRO COLABORADOR

Entendido como persona física o jurídica que colabora voluntariamente con la aceptación previa de la Asamblea. Esta condición es concedida previa ratificación del pleno de CESED con voz, pero sin voto.

La Comisión Jurídica hace una enmienda transaccional para añadir “miembro de honor”.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 6. Capítulo IV.

Texto de partida:

CAPÍTULO IV– DE LAS ASAMBLEAS DE CESED

ARTÍCULO 06 – LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria será convocada por la Comisión Ejecutiva dos veces al año con un intervalo aproximado de seis meses. Sus funciones son:

1. Examen y aprobación, si procediere, de las Cuentas y Presupuestos del ejercicio anual anterior.

2. Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Comisión Ejecutiva.
3. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
4. Decidir sobre las propuestas de la Comisión Ejecutiva relativas a las actividades de la Asociación.
5. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
6. Nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
7. Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus objetivos.
8. Crear grupos de trabajo para facilitar la obtención de los fines de la Asociación.
9. Aquellas otras que, sin perjuicio de lo establecido en este RRI, le sean atribuidos por acuerdo de la Asamblea General.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

CAPÍTULO III– DE LAS ASAMBLEAS DE CESED

ARTÍCULO 05 – LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria será convocada por la Comisión Ejecutiva dos veces al año con un intervalo aproximado de seis meses. Sus funciones son:

1. Examen y aprobación, si procediere, de las Cuentas y Presupuestos del ejercicio anual anterior.
2. Examen de la memoria de actividades y aprobación, si procediere, de la gestión de la Comisión Ejecutiva.
3. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
4. Decidir sobre las propuestas de la Comisión Ejecutiva relativas a las actividades de la Asociación.
5. Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
6. Nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
7. Establecer las líneas generales de actuación que permitan a la Asociación cumplir sus objetivos.
8. Crear comisiones para facilitar la obtención de los fines de la Asociación.

9. Aquellas otras que, sin perjuicio de lo establecido en este RRI, le sean atribuidos por acuerdo de la Asamblea General.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 7.

Texto de partida:

ARTÍCULO 07 – LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I. La Asamblea General Extraordinaria se convocará siempre que sea necesario, a requerimiento de la Comisión Ejecutiva o bien cuando lo solicite un número de Miembros Representantes de la asociación que represente como mínimo, un 25% de la totalidad. Para solicitar una Asamblea de carácter extraordinario se deberá adjuntar el orden del día de la misma, la lista de Centros que la solicitan Con la fecha estimada en la que se solicita la celebración, la Comisión Ejecutiva deberá responder, por la misma vía en que recibió la propuesta en el plazo de un mes. Serán válidas aquellas solicitudes que consten con registro de salida y recepción. Se convocará para tratar los siguientes puntos:

1. Modificación de los Estatutos.
2. Modificación del RRI.
3. Disolución de la Asociación.
4. Disposición y Enajenación de Bienes.
5. Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones
6. Aprobación del cambio de domicilio.
7. Asuntos urgentes y otros no contemplados en el presente documento.
8. Moción de censura.

II. La realización de la Asamblea se hará de forma presencial, obligatoriamente en uno de los centros solicitantes, debiendo estar incluido en la petición. Además, el centro sede de la Asamblea General Extraordinaria se hará cargo de los gastos del correcto funcionamiento de la Asamblea excluyendo costes de alojamiento y dietas de los representantes.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 06– LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

I. La Asamblea General Extraordinaria se convocará siempre que sea necesario, a requerimiento de la Comisión Ejecutiva, cuando lo solicite un número de miembros asociados que represente como mínimo, un 25% de la totalidad del quórum, o según disponga en los estatutos de la asociación. Para solicitar una Asamblea de carácter extraordinario se deberá adjuntar el orden del día de la misma, la lista de Centros que la solicitan y la fecha estimada en la que se solicita la celebración. La Comisión Ejecutiva deberá responder, por la misma vía en que recibió la propuesta en el plazo de un mes. Serán válidas aquellas solicitudes que consten con registro de salida y recepción. Se convocará para tratar los siguientes puntos:

- a. Modificación de los Estatutos.
- b. Modificación del RRI.
- c. Disolución de la Asociación.
- d. Disposición y Enajenación de Bienes.
- e. Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones
- f. Aprobación del cambio de domicilio.
- g. Asuntos urgentes y otros no contemplados en el presente documento.
- h. Moción de censura.

II. La realización de la Asamblea se hará de forma presencial, obligatoriamente en uno de los centros solicitantes, debiendo estar incluido en la petición. Además, el centro sede de la Asamblea General Extraordinaria se hará cargo de los gastos del correcto funcionamiento de la Asamblea excluyendo costes de alojamiento y dietas de los representantes.

La Comisión Jurídica acepta la enmienda a su enmienda por parte de la Comisión Ejecutiva.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 8.

Texto de partida:

ARTÍCULO 08 – CONVOCATORIAS

I. La convocatoria ordinaria se dirigirá a todos los centros que los coordinadores de Zona, visto bueno de la Coordinación General, estimen oportunos. Deberá recoger los puntos del orden del día de la o las sesiones. Dicho orden del día se aprobará al comienzo de la Asamblea.

II. En el caso de la Asamblea General Extraordinaria deberá remitirse a la Secretaría la solicitud de reunión acompañada del orden del día y los documentos necesarios para la toma de acuerdos, así como la lista de representantes que la solicitan. La Presidencia convocará la Asamblea en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 07 – CONVOCATORIAS

I. La convocatoria ordinaria se dirigirá a todos los centros del Estado Español que oferten las titulaciones de educación social, pedagogía, educación primaria, educación infantil o posgrados de formación del profesorado. Esta deberá recoger los puntos del orden del día de la o las sesiones, dicho orden del día se aprobará al comienzo de la Asamblea.

II. En el caso de la Asamblea General Extraordinaria deberá remitirse a la Secretaría la solicitud de reunión acompañada del orden del día y los documentos necesarios para la toma de acuerdos, así como la lista de representantes que la solicitan. La Presidencia convocará la Asamblea en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

La Comisión Jurídica hace una transaccional para añadir “las Coordinaciones de Zona”.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 9.

Texto de partida:

ARTÍCULO 09 – SEDE

- I. Se entenderá por Sede el Centro que acoge la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
- II. La sede de la Asamblea General Ordinaria será rotatoria conforme a los intereses de la asamblea de CESED, siendo la propuesta aprobada por mayoría simple en la Asamblea.
- III. Si la Sede Electa se declara incapaz de actuar como centro de acogida, pasará a la siguiente propuesta más votada.
- IV. Un Centro no podrá ser Sede dos veces consecutivas, salvo que no exista ninguna otra candidatura.
- V. La representación sede deberá garantizar la oferta de alojamiento y manutención de cada Representación social, así como los espacios para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 08 – SEDE

- I. Se entenderá por Sede el Centro que acoge la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
- II. La sede de la Asamblea General Ordinaria será rotatoria conforme a los intereses de la asamblea de CESED, siendo la propuesta aprobada por mayoría simple en la Asamblea.
- III. Si la Sede Electa se declara incapaz de actuar como centro de acogida, pasará a la siguiente propuesta más votada. En el caso de que no hubiese otras candidaturas, será sede el miembro asociado donde esté el domicilio fiscal de la asociación.
- IV. Un Centro no podrá ser Sede dos veces consecutivas, salvo que no exista ninguna otra candidatura.
- V. La representación sede deberá garantizar la oferta de alojamiento y manutención de cada miembro asambleario, así como los espacios para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

La Universidad de Sevilla está de acuerdo con el punto III aun sabiendo que no están en condiciones de ser sede para más encuentros después de haber hecho una Asamblea General Ordinaria y un Congreso de Educación.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al artículo 10.

Texto de partida:

ARTÍCULO 10 – LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA

- I. La Presidencia de la Asamblea será de la Comisión Ejecutiva o Miembro en quien delegue.
- II. La Secretaría de la Asamblea será de la Comisión Ejecutiva, pudiendo ser asistida en esta función por un Miembro en quien se delegue, siendo responsabilidad última de la Secretaría de la Asociación la autorización y la publicación del acta.
- III. Tanto la Presidencia como la Secretaría de la Asamblea, propuestas por las de la Asociación, deberán ser ratificadas por la Asamblea.
- IV. Si, por causa de fuerza mayor no pudieran estar presentes Presidencia y/o Secretaría de la Comisión Ejecutiva para ejercer como tales de la Asamblea, éstas serían elegidas en primer lugar, de entre los miembros presentes de la Comisión Ejecutiva y, en su defecto, de entre cualquiera de los miembros representantes de la Asamblea, siendo ratificado por la asamblea.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 09 – LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA

- I. La Presidencia de la Asamblea será de la Comisión Ejecutiva o Miembro asambleario en quien delegue.
- II. La Secretaría de la Asamblea será de la Comisión Ejecutiva, pudiendo ser asistida en esta función por un Miembro asambleario en quien se delegue, siendo responsabilidad última de la Secretaría de la Asociación la autorización y la publicación del acta.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

III. Tanto la Presidencia como la Secretaría de la Asamblea, propuestas por las de la Asociación, deberán ser ratificadas por la Asamblea.

IV. Si, por causa de fuerza mayor no pudieran estar presentes Presidencia y/o Secretaría de la Comisión Ejecutiva para ejercer como tales de la Asamblea, éstas serían elegidas en primer lugar, de entre los miembros presentes de la Comisión Ejecutiva y, en su defecto, de entre cualquiera de los miembros representantes de la Asamblea, siendo ratificado por la asamblea.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 11.

Texto de partida:

ARTÍCULO 11 – DELIBERACIONES

I. Ningún Miembro de la Asamblea General podrá intervenir sin haber pedido ni obtenido, previamente, el uso de la palabra por parte de la Presidencia. Nadie podrá ser interrumpido durante su intervención sino por la Presidencia, para advertirle que ha agotado su tiempo, llamarle al orden o retirarle la palabra.

II. La Presidencia de la Asamblea velará para que se guarde el orden debido en las sesiones de la Asamblea General, pudiendo hacer las llamadas al mismo que estimara pertinentes.

III. La desobediencia reiterada de tales llamadas acarreará la suspensión del derecho a intervenir en el debate del miembro advertido e incluso poder ser expulsado por decisión de la Comisión Ejecutiva.

IV. La Comisión Ejecutiva podrá en cualquier momento, por causa justificada y con el consentimiento de la Secretaría, suspender las deliberaciones y levantar la sesión.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 10 – DELIBERACIONES

I. Ningún Miembro de la Asamblea General podrá intervenir sin haber pedido ni obtenido, previamente, el uso de la palabra por parte de la Presidencia. Nadie podrá ser interrumpido durante su intervención sino por la Presidencia, para advertirle que ha agotado su tiempo, llamarle al orden o retirarle la palabra porque no respeta lo acordado en el presente RRI.

II. La Presidencia de la Asamblea velará para que se guarde el orden debido en las sesiones de la Asamblea General, pudiendo hacer las llamadas al mismo que estimara pertinentes.

III. La desobediencia reiterada de tales llamadas acarreará la suspensión del derecho a intervenir en el debate del miembro advertido e incluso poder ser expulsado del punto del orden del día que se esté llevando a cabo por decisión de la Comisión Ejecutiva.

IV. La Comisión Ejecutiva podrá en cualquier momento, por causa justificada y con el consentimiento de la Secretaría, suspender las deliberaciones y finalizar con el punto del orden del día que se esté llevando a cabo.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 12.

Texto de partida:

ARTÍCULO 12 – ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y VOTACIONES

I. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada según dictan los estatutos.

II. No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo los propuestos por la Comisión Ejecutiva y aprobados por la asamblea.

III. Las posibilidades de voto pueden ser de dos tipos según las características de cada votación, existiendo la posibilidad de abstenerse:

1. En el caso de existir una única postura a votación la opción será sí.

2. En caso de existir varias posturas, oída la Asamblea, se votarán las distintas propuestas, cuyos términos de votación serán expuestos por la Presidencia de la misma.

IV. Las votaciones serán dirigidas por la Secretaría de la Asamblea.

V. La votación se realizará preferentemente a mano alzada, o bien Representación por Representación emitiendo en voz alta el voto salvo que se refiera a un cargo o nombramiento personal. A menos que una de las Representaciones solicite que se realice de modo secreto, procediéndose en estos casos al escrutinio público en la mesa.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 11 – ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y VOTACIONES

I. Cada miembro asociado dispondrá de un voto por votación, independientemente del número de socios asamblearios que tenga acreditados.

II. Los acuerdos se tratarán de tomar por consenso, y en el caso de que no fuese posible, se adoptarán por mayoría simple de los votos emitidos, Salvo en los casos en que se requiera mayoría cualificada según dictan los estatutos.

III. No podrá adoptarse acuerdo alguno que no figure en el orden del día, salvo los propuestos por la Comisión Ejecutiva y aprobados por la asamblea.

IV. Las posibilidades de voto pueden ser de dos tipos según las características de cada votación, existiendo la posibilidad de abstenerse:

- a. En el caso de existir una única postura a votación la opción será sí.
- b. En caso de existir varias posturas, oída la Asamblea, se votarán las distintas propuestas, cuyos términos de votación serán expuestos por la Presidencia.

V. Las votaciones serán dirigidas por la Secretaría de la Asamblea.

VI. La votación se realizará preferentemente a mano alzada, o bien representación por representación emitiendo en voz alta el voto salvo que se refiera a un cargo o nombramiento de persona, o a menos que una de las representaciones solicite que se realice de modo secreto, procediéndose en estos casos al escrutinio público en la mesa.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 13.

Texto de partida:

ARTÍCULO 13 – DE LAS ACTAS

I. De cada sesión que celebre la Asamblea se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos adoptados.

II. En el acta figurará, si el centro lo estima necesario, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la Comisión Ejecutiva, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o adjuntando copia a la misma.

III. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario, podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado, haciendo así constar su discrepancia en la publicación de los acuerdos.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 12 – DE LAS ACTAS

I. De cada sesión que celebre la Asamblea, se levantará acta por la Secretaría. Esta deberá especificar los miembros asamblearios asistentes como el centro al que pertenecen y al centro al que pertenecen, el orden del día, el lugar y tiempo en que se ha celebrado la asamblea, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, también deberá aparecer en el acta cualquier intervención que un miembro asambleario pida que conste en esta.

II. En el acta figurará, si el centro lo estima necesario, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable. Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale la

Comisión Ejecutiva, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o adjuntando copia a la misma.

III. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario, podrán formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al texto aprobado, haciendo así constar su discrepancia en la publicación de los acuerdos.

El tiempo que se deja para enviar las transcripciones literales es de siete días naturales después del cierre de la Asamblea.

El tiempo para enviar el primer borrador es de 60 días según lo acordado en la XIV Asamblea General Ordinaria celebrada en Albacete en mayo de 2018.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) sugiere que debería quedar reflejado ese periodo.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 15.

Texto de partida:

ARTÍCULO 15 – ACTA DE CONCLUSIONES

La Asamblea emitirá el documento “Acta de Conclusiones de CESED” en un plazo de 48 horas a partir de la finalización de la Asamblea, o antes de la finalización de la misma, la Secretaría deberá remitir a los socios el documento para su ratificación vía telemática. Una vez resuelta las enmiendas al documento, este será publicado en los medios de CESED para su libre distribución.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 14 – ACTA DE CONCLUSIONES

La Asamblea emitirá el documento “Acta de Conclusiones de CESED” en un plazo de 48 horas a partir de la finalización de la Asamblea, o antes de la finalización de la misma,

la Secretaría deberá remitir a los socios asamblearios el documento para su ratificación vía telemática. Una vez resuelta las enmiendas al documento, este será publicado en los medios de CESED para su libre distribución.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 16.

Texto de partida:

ARTÍCULO 16 – DE LA ASISTENCIA

- I. Se procurará confirmar la asistencia a la Asamblea, al menos con cinco días de antelación antes de su celebración; y satisfacer la cuota extraordinaria, si fuese necesario, al menos un día antes.
- II. En el caso de que un/unos miembros/s no acudiesen a la Asamblea, después de haber satisfecho la cuota extraordinaria, la Comisión Ejecutiva enviará un escrito a su Representación y a su Decanato informando del hecho.
- III. Si un Miembro Representante se ausentase sin justificación un máximo de 25% del tiempo de Asamblea, se informará igualmente a su Representación y a su Decanato, negándole el certificado de asistencia.
- IV. Si un miembro representante realiza la inscripción al evento y no asiste correrá con los gastos de estancia que no sean cancelables.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 15 – DE LA ASISTENCIA

- I. Se procurará confirmar la asistencia a la Asamblea, al menos con cinco días de antelación antes de su celebración; y satisfacer la cuota extraordinaria, si fuese necesario, al menos un día antes.
- II. En el caso de realizar la inscripción y finalmente no asistir a la actividad correspondiente, si se ha realizado el pago de la misma, la Comisión Ejecutiva notificará

la ausencia del miembro a su órgano de representación y Decanato correspondiente, siendo su miembro asociado el encargado de pagar los gastos correspondientes.

III. Si un Miembro asambleario se ausentase sin justificación un máximo de 25% del tiempo de Asamblea, se informará igualmente a su Representación y a su Decanato, negándole el certificado de asistencia.

IV. Si un miembro representante realiza la inscripción al evento y no asiste correrá con los gastos de estancia que no sean cancelables.

La Comisión Jurídica acepta la enmienda a su enmienda por parte de la Universidad de Sevilla para cambiar “25%” por “15%”. También hace una enmienda transaccional para añadir esa falta de asistencia también a las Jornadas de Formación.

Marta Águeda Maroñas (UVA) aclara sobre el punto IV que en el momento en el que una universidad firma la credencial, esta está obligada a hacer frente al pago.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 17. Capítulo V.

Texto de partida:

CAPÍTULO V – DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 17 – FUNCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Las funciones de la Comisión Ejecutiva son:

1. Asumir la representación de CESED en un período de tiempo no superior a dos cursos académicos.
2. Actuar como interlocutora con la Administración y otros colectivos, en el período entre dos Asambleas Generales, sobre temas de interés para los estudiantes y titulados en Educación.
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.
4. Convocar las Asambleas y confeccionar el orden del día tras consultar con las comisiones de trabajo incluyendo, cualquier punto solicitado por alguna de las Representaciones.

5. Confeccionar el plan de actividades.
6. Proponer la creación de Comisiones de Trabajo que estime oportunas, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales.
7. Coordinar entre sí a las distintas comisiones de trabajo.
8. Aprobar el proyecto de presupuesto anual para su aprobación definitiva por la Asamblea.
9. Aprobar el proyecto del estado de cuentas, elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, por la Asamblea.
10. Elaborar la Memoria Semestral de actividades para su informe y posterior ratificación de la asamblea.
11. Realizar, en el intervalo existente entre dos Asambleas, al menos dos informes. Dichos informes deben poner de manifiesto el trabajo realizado durante ese período y las nuevas cuestiones, a su juicio, de interés para estudiantes y titulados en Educación.
12. Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea.
13. Buscar financiación a través de subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas.
14. Proponer a la Asamblea mesas de trabajo, si procede, para conseguir, lo más eficazmente posible, los objetivos de la Asociación y autorizar los actos que tengan proyectado realizar.
15. Abrir cuentas corrientes o libretas de ahorro en cualquier entidad bancaria y disponer de los fondos que haya en estos depósitos según lo establecido en el este documento.
16. Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos y RRI además de dar cuenta de ello a la Asamblea en su siguiente sesión.
17. Cualquier otra que no esté atribuida de una manera específica en otro órgano de Gobierno de la Asociación o que le sea expresamente delegada por la Asamblea.
18. Aquellas otras que, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno, le sean atribuidas por acuerdo de la Asamblea.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

CAPÍTULO IV – DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 16 – FUNCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Las funciones de la Comisión Ejecutiva son:

1. Asumir la representación de CESED en un período de tiempo no superior a dos cursos académicos.
2. Actuar como interlocutora con la Administración y otros colectivos, durante el periodo que dure su mandato, sobre temas de interés para los estudiantes y titulados en Educación.
3. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea.
4. Convocar las Asambleas y confeccionar el orden del día tras consultar con las comisiones de trabajo incluyendo, cualquier punto solicitado por alguno de los miembros asociados.
5. Confeccionar el plan de actividades.
6. Proponer la creación de Comisiones de Trabajo que estime oportunas, para el desarrollo de las funciones encomendadas y las actividades aprobadas, así como para cualesquiera otras cuestiones derivadas del cumplimiento de los fines sociales.
7. Coordinar entre sí a las distintas comisiones de trabajo.
8. Aprobar el proyecto de presupuesto anual para su aprobación definitiva por la Asamblea.
9. Aprobar el proyecto del estado de cuentas, elaborado por la Tesorería, para su aprobación definitiva, por la Asamblea.
10. Elaborar la Memoria Semestral de actividades para su informe y posterior ratificación de la Asamblea.
11. Realizar, en el intervalo existente entre dos Asambleas, al menos dos informes. Dichos informes deben poner de manifiesto el trabajo realizado durante ese período y las nuevas cuestiones, a su juicio, de interés para estudiantes y titulados en Educación.
12. Organizar y desarrollar las actividades aprobadas por la Asamblea.

13. Buscar financiación a través de subvenciones y ayudas de entidades públicas y privadas.
14. Proponer a la Asamblea mesas de trabajo, si procede, para conseguir, lo más eficazmente posible, los objetivos de la Asociación y autorizar los actos que tengan proyectado realizar.
15. Abrir cuentas corrientes o libretas de ahorro en cualquier entidad bancaria y disponer de los fondos que haya en estos depósitos según lo establecido en el este documento.
16. Resolver provisionalmente cualquier caso imprevisto en los Estatutos y RRI además de dar cuenta de ello a la Asamblea en su siguiente sesión.
17. Cualquier otra que no esté atribuida de una manera específica en otro órgano de Gobierno de la Asociación o que le sea expresamente delegada por la Asamblea.
18. Aquellas otras que, sin perjuicio de lo establecido en el presente Reglamento de Régimen Interno, le sean atribuidas por acuerdo de la Asamblea.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 18.

Texto de partida:

ARTÍCULO 18 – ELECCIONES

La elección de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, Coordinador General y Coordinadores de Zona se realizará en la Asamblea con conformidad a la duración del mandato. Tras la aprobación de reformas a los Estatutos se realizará elección de toda la Comisión Ejecutiva con una duración de los cargos de cuatro periodos interasamblearios para Presidencia, Tesorería, Coordinación General, Coordinaciones de Zona y comisiones.

I. Para su elección, cada Representación propondrá, si lo desea, una candidatura para cada uno de los cargos de entre los Miembros Representantes presentes en la Asamblea, siempre y cuando en una misma Comisión Ejecutiva no figuren más de un miembro de un mismo Centro, salvo que no existan más candidaturas y eximiendo las



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Coordinaciones de Zona de dicho requisito. Una vez conocidos los candidatos, los elegidos podrán renunciar a los cargos que no deseen ocupar, determinándose los candidatos definitivos.

II. Por turnos, los candidatos definitivos deberán exponer en un máximo de cinco minutos la presentación de su candidatura. Tras cada exposición, se abrirá un turno cerrado de palabra en el que las Representaciones podrán preguntar al candidato y éste dispondrá de un turno de réplica. Esto se repite para cada candidato y cargo. En el caso de la presentación de un único candidato, la exposición de la candidatura y ronda de preguntas se efectuará igualmente.

III. Entre éstos, cada Representación escribirá en la papeleta de votación el cargo y persona elegida. En caso de sólo escribir el cargo, será considerado como abstención. De haber una sola candidatura para un puesto se aplicará el Artículo 12, punto 3 apartado a.

IV. Tras las elecciones al cargo de Presidencia, el candidato proclamado propondrá, para su ratificación, las personas que ocuparán los cargos de Vicepresidencia y Secretaría. Tras lo cual proseguirá el proceso electoral con los cargos de Tesorería y Coordinación General. Finalizando las elecciones con los Coordinadores de Zona.

V. Se convocará el proceso electoral de CESED en caso de concurrir vacantes elegibles o solicitud de participación en las comisiones de trabajo por parte de algún miembro.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 17 – ELECCIONES

La elección de Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería, Coordinador General y Coordinadores de Zona se realizará en la Asamblea con conformidad a la duración del mandato.

Tras la aprobación de reformas a los Estatutos se realizará elección de toda la Comisión Ejecutiva con una duración de los cargos de cuatro periodos interasamblearios para Presidencia, Tesorería, Coordinación General, vicepresidencia interna y vicepresidencia externa Coordinaciones de Zona y comisiones.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

I. Para su elección, cada miembro asociado propondrá, si lo desea, una candidatura para cada uno de los cargos (Presidencia, Coordinación General y Tesorería) de entre los miembros asamblearios presentes en la Asamblea, siempre y cuando en una misma Comisión Ejecutiva no figuren más de dos miembros de un mismo centro, salvo que no existan más candidaturas. Una vez conocidas las candidaturas, los miembros asamblearios podrán renunciar a los cargos que no deseen ocupar, determinándose los y las candidatas definitivas.

II. Por turnos, los y/o las candidatas definitivas deberán exponer en un máximo de cinco minutos la presentación de su candidatura. Tras cada exposición, se abrirá un turno cerrado de palabra en el que los miembros asociados podrán preguntar a los miembros asamblearios que se presenten a las candidaturas, quienes dispondrán de un turno de réplica. Esto se repite para cada candidato/a y cargo. En el caso de la presentación de un único candidato/a, la exposición de la candidatura y ronda de preguntas se efectuará igualmente.

III. Entre éstos, cada miembro asociado escribirá en la papeleta de votación el cargo y persona elegida. En caso de sólo escribir el cargo, será considerado como abstención. De haber una sola candidatura para un puesto se aplicará el Artículo 12, punto 3 apartado a.

IV. Tras las elecciones al cargo de Presidencia, el candidato proclamado propondrá, para su ratificación, las personas que ocuparán los cargos de Vicepresidencias y Secretaría. Tras lo cual, proseguirá el proceso electoral con los cargos de Tesorería y Coordinación General. Finalizando las elecciones con los Coordinadores de Zona.

V. Se convocará el proceso electoral de CESED en caso de concurrir vacantes elegibles o solicitud de participación en las comisiones de trabajo por parte de algún miembro.

La Comisión Jurídica hace una enmienda transaccional para añadir "Coordinación de Comunicación".

La Universidad de Valladolid no apoya el punto I dado que siete personas de universidades diferentes es viable.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) explica que, si hay dos universidades con más de dos personas muy trabajadoras, pueden acceder al cargo como máximo dos.

La Universidad de Valladolid hace una enmienda transaccional para cambiar “no figuren más de dos miembros de un mismo centro” por “no figure más de un miembro de un mismo centro”.

La Universidad de Sevilla lo secunda.

Se somete a votación si la Comisión Jurídica debería aceptar esa enmienda transaccional:

A favor de un miembro como máximo: 23

A favor de dos miembros como máximo: 1

Abstenciones: 2

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) explica que es muy difícil encontrar tantas universidades involucradas, de ahí el poner como máximo dos personas del mismo centro.

Marta Águeda Maroñas (UVA) responde diciendo que para eso está la aclaración de “salvo que no existan más candidaturas”.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 19.

Texto de partida:

ARTÍCULO 19 – DE LA PRESIDENCIA

Corresponde a la Presidencia:

- a) Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las Asambleas y reuniones de Comisión Ejecutiva, suspender y levantar las sesiones de éstas.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Asamblea, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.

- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y Asamblea.
- e) Ordenar los pagos y gastos de la Asociación con el consentimiento previo de la Asamblea.
- f) Dar el visto bueno a las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y Asamblea.
- g) Atender a las peticiones de cada Representación en la medida que crea conveniente.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Asociación o le sean atribuidas por la Asamblea.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 18 – DE LA PRESIDENCIA

Corresponde a la Presidencia:

- a. Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b. Convocar las Asambleas y reuniones de Comisión Ejecutiva, suspender y levantar las sesiones de éstas.
- c. Ejecutar los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Asamblea, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- d. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y Asamblea.
- e. Ordenar los pagos y gastos de la Asociación con el consentimiento previo de la Asamblea.
- f. Dar el visto bueno a las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y Asamblea.
- g. Atender a las peticiones de cada miembro asociado en la medida que crea conveniente.
- h. Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Asociación o le sean atribuidas por la Asamblea.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 20.

Texto de partida:

ARTÍCULO 20 – DE LA VICEPRESIDENCIA

Corresponderá a la Vicepresidencia:

- Trabajar junto a la Presidencia en las funciones de coordinación de la organización.
- Asumir la presidencia interina de cara a la coordinación tanto interna como externa de la organización en caso de dimisión, moción de censura, ausencia o vacante el cargo de la Presidencia hasta la celebración de la siguiente Asamblea a excepción de si se produjo en el transcurso de una Asamblea, en cuyo caso, se realizará reelección antes de finalizar la misma sin perjuicio de la periodicidad de la elección marcada en los presentes Estatutos.
- Asistir al Comité Organizador de la Asamblea en lo que éste solicitara.
- Organizar a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo.
- Asistir a la Tesorería en la búsqueda de patrocinadores externos para la organización.
- Asistir a los Comités Organizadores de las Asambleas y eventos oficiales en la búsqueda de patrocinadores externos si éstos lo solicitaran.
- Cuantas otras le fueran atribuidas por los órganos de decisión de la Asamblea.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 19 – DE LAS VICEPRESIDENCIAS

Corresponderá a la Vicepresidencia Interna:

- Trabajar junto a la Presidencia en las funciones de coordinación de la organización.
- Asumir la presidencia interina de cara a la coordinación interna como de la organización en caso de dimisión, moción de censura, ausencia o vacante del cargo de la Presidencia hasta la celebración de la siguiente Asamblea a excepción de si se produjo en el transcurso de una Asamblea, en cuyo caso, se



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

realizará reelección antes de finalizar la misma sin perjuicio de la periodicidad de la elección marcada en los presentes Estatutos.

- C. Organizar a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo.
- D. Asistir a los Comités Organizadores de las Asambleas.
- E. Cuantas otras le fueran atribuidas por los órganos de decisión de la Asamblea.

Corresponderá a la Vicepresidencia Externa:

- A. Trabajar junto a la Presidencia en las funciones de coordinación de la organización.
- B. Asistir al Comité Organizador de la Asamblea en lo que éste solicitara.
- C. Asistir a la Tesorería en la búsqueda de patrocinadores externos para la organización.
- D. Eventos oficiales en la búsqueda de patrocinadores externos si éstos lo solicitarán cuando la Presidencia no pudiese acudir o en compañía de ésta.
- E. Cuantas otras le fueran atribuidas por los órganos de decisión de la Asamblea.

La Comisión Ejecutiva hace una enmienda transaccional añadiendo:

- F. Asistir a tantas Asambleas de Representación Estudiantil Externa a las que pertenezca CESED.
- G. Mantener el contacto con la Representación Estudiantil Externa.
- H. Informar a la Asamblea de lo sucedido en los encuentros con la Representación Estudiantil Externa.

La Comisión Jurídica acepta la enmienda transaccional pero con matices en el punto F, añadiendo que siempre y cuando la Presidencia no pueda asistir.

La Comisión Jurídica hace una enmienda transaccional al punto D en cuanto a su forma.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda al Artículo 21.

Texto de partida:

ARTÍCULO 21 – DE LA SECRETARÍA

Corresponde a la Secretaría de la Asociación las siguientes funciones:

- Asistir a las sesiones de la Comisión Ejecutiva y Asamblea, además, redactar y dar fe de las actas o designar al miembro en quien delegue autorizando y publicando dichas actas.
- Recoger, coordinar y distribuir la información de CESED.
- Efectuar y enviar al Coordinador General la convocatoria y orden del día de las sesiones de la Comisión Ejecutiva y Asamblea, por orden de la Presidencia, así como las citaciones de los miembros y socios, debiendo solicitar acuse de recibo en un máximo de 7 días.
- Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los socios en la forma prevista en estos Estatutos.
- Recibir los actos de comunicación de los miembros de Comisión Ejecutiva con relación a ésta y de los socios y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- Revisar y custodiar los documentos acreditativos de los asistentes a las Asambleas.
- Preparar el despacho de los asuntos y, por lo tanto, con la documentación correspondiente que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta.
- Proporcionar al final de cada Asamblea, ordinaria o extraordinaria, un certificado de asistencia a dicha Asamblea para todos los socios, que hayan cumplido con las condiciones de su obtención descritas en el presente reglamento.
- Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.
- Tener, bajo su responsabilidad y custodia el archivo, material fungible y de escritorio, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libro/s de contabilidad.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- k) Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretaría o le sean atribuidas por la Asamblea.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 20 – DE LA SECRETARÍA

Corresponde a la Secretaría de la Asociación las siguientes funciones:

- a. Asistir a las sesiones de la Comisión Ejecutiva y Asamblea, además, redactar y dar fe de las actas o designar al miembro asambleario en quien delegue autorizando y publicando dichas actas.
- b. Recoger, coordinar y distribuir la información de CESED.
- c. Efectuar y enviar al Coordinador General la convocatoria y orden del día de las sesiones de la Comisión Ejecutiva y Asamblea, por orden de la Presidencia, así como las citaciones de los miembros, debiendo solicitar acuse de recibo en un máximo de 7 días.
- d. Dar cuenta inmediata a la Presidencia de la solicitud de convocatoria efectuada por los miembros en la forma prevista en estos Estatutos.
- e. Recibir los actos de comunicación de los miembros de Comisión Ejecutiva con relación a ésta y del resto de miembros y, por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones, certificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.
- f. Revisar y custodiar los documentos acreditativos de los asistentes a las Asambleas.
- g. Preparar el despacho de los asuntos y, por lo tanto, con la documentación correspondiente que hubiere de ser utilizada o tenida en cuenta.
- h. Proporcionar al final de cada Asamblea, ordinaria o extraordinaria, un certificado de asistencia a dicha Asamblea para todos los socios, que hayan cumplido con las condiciones de su obtención descritas en el presente reglamento.
- i. Expedir certificaciones de los acuerdos aprobados y cualesquiera otras certificaciones, con el visto bueno de la Presidencia, así como los informes que fueren necesarios.

- j. Tener, bajo su responsabilidad y custodia el archivo, material fungible y de escritorio, documentos y Libros de la Asociación, a excepción del/los libro/s de contabilidad.
- k. Cualesquiera otras funciones inherentes a su condición de Secretaría o le sean atribuidas por la Asamblea.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 25. Capítulo V.

Texto de partida:

(...)

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

CAPÍTULO V- DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 25- COMISIONES PERMANENTES

Serán comisiones permanentes las siguientes, quedando siempre a disposición de la asamblea el ser modificadas:

- Comisión de Igualdad.
- Comisión de Jurídicas.
- Comisión de Redes Sociales y Comunicación.
- Comisión de Colegios profesionales.

ARTÍCULO 26 - COMISIONES NO PERMANENTES

Se crearán tantas comisiones no permanentes como la asamblea estime necesario, para trabajar temas concretos relacionados con la asociación durante un tiempo determinado, hasta alcanzar sus objetivos.

Todas las comisiones estarán coordinadas por un miembro asambleario que será elegido durante la Asamblea de entre las personas asistentes. Podrá estar compuesta por miembros asamblearios que estén presentes en dicha asamblea o lo hayan estado en las dos últimas.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) aclara que en ningún momento se dice cómo se eligen a estas personas con unos criterios. Por ello, pide unos requisitos para el acceso a la Comisión de Comunicación. Además, propone que sean los propios miembros de la comisión quienes elijan a su coordinador o coordinadora, a excepción de la Comisión de Comunicación que debe estar coordinada por la Coordinación de Comunicación de la Comisión Ejecutiva.

David Álvarez Caneda (UVigo) pregunta si el coordinador o la coordinadora se elige en Asamblea o en periodo interasambleario.

Carlos Ángel Jiménez Martín Consuegra (US) explica que se suele elegir en la primera reunión de la comisión.

La Universidad de Sevilla hace una enmienda transaccional para cambiar “Comisión de Redes Sociales y Comunicación” por solo “Comisión de Comunicación”.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) propone que dentro de esta comisión solo haya cinco personas.

María del Rosario Fuster González (UAM) comenta que son muchos aspectos los que hay que tratar y que cinco personas son muy pocas.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) responde diciendo que cuantas más personas haya, más fácil es que una persona no haga su trabajo.

María del Rosario Fuster González (UAM) pide requisitos que aseguren la participación de todos los miembros.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) explica que pertenecer a la Comisión de Comunicación es algo de máxima responsabilidad ya que las RRSS son un medio muy fluido. La imagen de la asociación es muy importante. Pide responsabilidad. Está de

acuerdo el delimitar el acceso a contraseñas, pero no el de participantes dentro de la comisión. Propone crear un documento de responsabilidad que haya que firmar.

María del Rosario Fuster González (UAM) opina que igual si es importante firmar un documento de confidencialidad y responsabilidad que incluya un compromiso por tareas.

La Comisión Jurídica vuelve a exponer su postura:

- Dos personas junto a la persona que ocupe el cargo de la Coordinación de Comunicación.
- Una persona de cada comisión que cree contenido y lo facilite a la Comisión de Comunicación.

María del Rosario Fuster González (UAM) opina que nos hemos estancado, que nadie de la Comisión Jurídica está en la Comisión de Comunicación y no saben como funciona. Propone que sean los propios miembros de la comisión quienes pongan los requisitos sobre si entra alguien o no.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) propone limitar únicamente las personas con acceso a las contraseñas pero no el número de miembros que puedan crear contenido. Además de una persona de cada comisión que cree contenido. Sugiere que se limite a cuatro o cinco personas el uso de las contraseñas.

Se aprueba por asentimiento.

María Xilonen Ferreira Martínez (UV) expone que la Comisión de REDARE no avanza, que solo hay una de dos personas que esté "activa". Pide una reflexión sobre esta comisión. Añade que el poner en una revista lo que ya está en las RRSS no tiene sentido.

La Comisión Ejecutiva pide que se pase a formato digital pero que no se elimine.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

María Martínez López (UCLM-Campus de Albacete) propone que REDARE y la Comisión de Comunicación se beneficien mutuamente.

Raúl Sánchez Aguilar (UAM) sugiere que la persona encargada de REDARE sea la misma que ocupe el cargo de la Coordinación de Comunicación, manteniendo así la revista.

Federico Felices Fuenzalida (ULL) apoya que la revista sea un blog para dar publicidad y que este se publique a final de año como una revista digital.

Carlos Montoya Fernández (UCLM-Campus de Albacete) propone que el funcionamiento se establezca en Asamblea.

María Xilonen Ferreira Martínez (UV) esta de acuerdo, pero añade que, si se trabaja como expone Federico Felices Fuenzalida (ULL), el blog sería parte de la Comisión de comunicación, por lo que REDARE, desaparecería.

Se acepta que la Comisión de Comunicación absorba REDARE en formato blog y si hay suficiente contenido, publicar una revista al final del año.

- Enmienda al Artículo 26.

Texto de partida:

CAPÍTULO VI- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

ARTÍCULO 26 – CUOTAS

Las Representaciones Socias de CESED deberán satisfacer la cuota que establezca la Asamblea.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

CAPÍTULO VI– DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO

ARTÍCULO 26 – CUOTAS

Los miembros asociados de CESED deberán satisfacer la cuota que establezca la Asamblea.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 30.

Texto de partida:

ARTÍCULO 30 – FALTAS

I. Se considerarán faltas de carácter leve:

- a) No guardar el turno de palabra y/o el orden debido durante los plenos.
- b) Acudir con un retraso superior a los diez minutos al inicio de, al menos, tres de las distintas sesiones del plenario y sin una justificación aceptada por la Asamblea.
- c) No cumplir las normas de uso de la página web y/o foro de CESED
- d) Faltar al 20% de las sesiones de la Asamblea, habiendo certificado con las acreditaciones pertinentes su asistencia a las mismas, y sin una justificación aceptada por la Asamblea.
- e) Todas aquellas que considere la Asamblea en mayoría absoluta
- f) No haber abonado la inscripción del anterior encuentro de representantes de estudiantes de CESED, especificando que la falta es por parte de la Universidad y no del estudiante.

II. Se considerarán faltas de carácter grave:

- a. La acumulación en unas mismas jornadas o en un mismo periodo interasambleario de tres faltas de carácter leve.
- b. Dañar el mobiliario de uso en unas jornadas o bien las instalaciones en general

- c. Faltar al 40% de las sesiones de la Asamblea, habiendo certificado con las acreditaciones pertinentes su asistencia a las mismas, y sin una justificación aceptada por la Asamblea.
 - d. Faltar gravemente al respeto a cualquiera de los presentes en la Asamblea
 - e. No haber abonado la cuota del año anterior o haber acumulado dos faltas leves por impago.
 - f. Todas aquellas que considere la Asamblea en mayoría absoluta.
- III. Se considerarán faltas de carácter muy grave:
- a) La acumulación durante unas mismas jornadas o bien durante un mismo periodo interasambleario de tres faltas de carácter grave.
 - b) Actuar deliberadamente en contra de los objetivos y fines de la Asociación.
 - c) Infligir o intentar infligir daño físico, psíquico o moral a cualquiera de los integrantes de la Asamblea.
 - d) Todas aquellas que considere la Asamblea en mayoría absoluta.
 - e) Aplicables todas ellas a los diferentes contextos en los que los Miembros de la Asociación actúen como miembros de la misma: Asambleas Generales, así como demás actividades y medios de trabajo de CESED durante los periodos interasamblearios.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 31 – FALTAS

- I. Se considerarán faltas de carácter leve:
- a. No guardar el turno de palabra y/o el orden debido durante los plenos.
 - b. Acudir con un retraso superior a los diez minutos al inicio de, al menos, tres de las distintas sesiones del plenario y sin una justificación aceptada por la Asamblea.
 - c. No cumplir las normas de uso de la página web y/o foro de CESED
 - d. Faltar al 25% de las sesiones de la Asamblea, habiendo certificado con las acreditaciones pertinentes su asistencia a las mismas, y sin una justificación aceptada por la Asamblea.
 - e. Todas aquellas que considere la Asamblea en mayoría absoluta.

- f. No haber abonado la inscripción del anterior encuentro de representantes de estudiantes de CESED, especificando que la falta es por parte de la Universidad y no del estudiante.

II. Se considerarán faltas de carácter grave:

- a. La acumulación en unas mismas jornadas o en un mismo periodo interasambleario de tres faltas de carácter leve.
- b. Dañar el mobiliario de uso en unas jornadas o bien las instalaciones en general.
- c. Faltar al 40% de las sesiones de la Asamblea, habiendo certificado con las acreditaciones pertinentes su asistencia a las mismas, y sin una justificación aceptada por la Asamblea.
- d. Faltar gravemente al respeto a cualquiera de los presentes en la Asamblea.
- e. No haber abonado la cuota, si la hubiera, del año anterior o haber acumulado dos faltas leves por impago.
- f. Todas aquellas que considere la Asamblea en mayoría absoluta.

III. Se considerarán faltas de carácter muy grave:

- a. La acumulación durante unas mismas jornadas o bien durante un mismo periodo interasambleario de tres faltas de carácter grave.
- b. Actuar deliberadamente en contra de los objetivos y fines de la Asociación.
- c. Infligir o intentar infligir daño físico, psíquico o moral a cualquiera de los integrantes de la Asamblea.
- d. Todas aquellas que considere la Asamblea en mayoría absoluta.
- e. Aplicables todas ellas a los diferentes contextos en los que los Miembros de la Asociación actúen como miembros de la misma: Asambleas Generales, así como demás actividades y medios de trabajo de CESED durante los periodos interasamblearios.

Marta Águeda Maroñas (UVA) hace una enmienda transaccional para cambiar “página y redes sociales” para dejar solo “redes sociales” ya que estamos hablando de la imagen de una asociación de estudiantes de educación.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 31.

Texto de partida:

ARTÍCULO 31 – SANCIONES

- I. Para las faltas de carácter leve: se procederá a un llamamiento al orden de carácter público por parte de la Presidencia de la Asamblea; según la mayor o menor gravedad de la falta podrá reflejarse dicho llamamiento en las actas.
- II. Para las faltas de carácter grave: las sanciones podrán ir desde un llamamiento al orden de carácter público por parte de la Presidencia de la Asamblea, viéndose, en cualquier caso, reflejada en las actas hasta la expulsión del sancionado durante la sesión, junto con una notificación a la representación y al Decanato del Centro de origen del sancionado informando de los hechos acontecidos.
- III. Para las faltas de carácter muy grave: la sanción en cualquier caso será la expulsión del sancionado de la Asamblea, así como una notificación a la Representación y al Decanato del Centro de origen del sancionado informando de los hechos.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 32 – SANCIONES

- I. Para las faltas de carácter leve: se procederá a un llamamiento al orden de carácter público por parte de la Presidencia de la Asamblea; según la mayor o menor gravedad de la falta podrá reflejarse dicho llamamiento en las actas.
- II. Para las faltas de carácter grave: las sanciones podrán ir desde un llamamiento al orden de carácter público por parte de la Presidencia de la Asamblea, viéndose en cualquier caso reflejada en las actas hasta la expulsión del sancionado durante la sesión, junto con una notificación al miembro asociado y al Decanato o dirección del Centro de origen del sancionado informando de los hechos acontecidos.
- III. Para las faltas de carácter muy grave: la sanción en cualquier caso será la expulsión del sancionado de la Asamblea, así como una notificación al miembro asociado o al Decanato o la dirección del Centro de origen del sancionado informando de los hechos.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 32.

Texto de partida:

ARTÍCULO 32 – EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

El presente Reglamento garantiza que todo Miembro tendrá derecho a ser escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y a ser informado detalladamente por parte de la Comisión Ejecutiva de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 33 – EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN

El presente Reglamento garantiza que todo miembro asambleario tendrá derecho a ser escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, y a ser informado detalladamente por parte de la Comisión Ejecutiva de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 33.

Texto de partida:

ARTÍCULO 33 – SANCIÓN ECONÓMICA

En el caso de que con la actuación o falta del miembro sancionado se haya causado algún tipo de desperfecto, rotura o similar en el mobiliario de uso de la Asamblea o en las mismas instalaciones, se aplicará a la Representación de origen de dicho miembro

una sanción económica en concepto de reparar las mismas y en una cuantía adecuada para garantizar la reparación.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 34 – SANCIÓN ECONÓMICA

En el caso de que con la actuación o falta del miembro asambleario sancionado se haya causado algún tipo de desperfecto, rotura o similar en el mobiliario de uso de la Asamblea o en las mismas instalaciones, se aplicará a la Representación de origen de dicho miembro una sanción económica en concepto de reparar las mismas y en una cuantía adecuada para garantizar la reparación.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 35.

Texto de partida:

ARTÍCULO 35 – COMISIÓN LIQUIDADORA

Corresponde a la Comisión Liquidadora:

- a) Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- c) Cobrar los créditos de la Asociación.
- d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- e) Aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos por los Estatutos. Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

ARTÍCULO 36 – COMISIÓN LIQUIDADORA

Corresponde a la Comisión Liquidadora:

- a. Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- b. Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- c. Cobrar los créditos de la Asociación.
- d. Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores. En el caso de que la asociación llegase a su término y aun dispusiese de recursos económicos, una vez pagadas las deudas, este, irá destinado a una ONG o asociación relacionada con la educación.
- e. Aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos por los Estatutos.
- f. Solicitar la cancelación de los asientos en el Registro.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda al Artículo 36. Capítulo IX.

Texto de partida:

CAPÍTULO IX – DE LA REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 36 – MODIFICACIÓN

A iniciativa de la Comisión Ejecutiva o de cualquier Representación, podrá incluirse en el orden del día de la siguiente Asamblea el punto “Modificación del Reglamento Interno”. Las enmiendas deberán ser conocidas previamente a la celebración del pleno según los plazos y procedimientos que establezca la Comisión Ejecutiva.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

CAPÍTULO IX – DE LA REFORMA DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 37 – MODIFICACIÓN

A iniciativa de la Comisión Ejecutiva o de cualquier miembro asociado, podrá incluirse en el orden del día de la siguiente Asamblea el punto “Modificación del Reglamento Interno”. Las enmiendas deberán ser conocidas previamente a la celebración del pleno según los plazos y procedimientos que establezca la Comisión Ejecutiva.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda a la disposición adicional primera.

Texto de partida:

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En la redacción del presente reglamento se ha optado por la convención que otorga el lenguaje al sustantivo masculino plural para la representación de ambos sexos como recurso lingüístico, utilizado con la única finalidad de lograr una mayor economía en la expresión y así facilitar la lectura y comprensión de la norma.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

(...)

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Enmienda a la disposición adicional segunda.

Texto de partida:

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Este reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Asamblea. Aprobado en Zaragoza a ... de noviembre de 2017.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Este reglamento de régimen interno entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Asamblea. Aprobado en Valencia a ... de marzo de 2018.

Se hace una enmienda transaccional para cambiar “2018” por “2019”.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda a la totalidad del documento.

Lenguaje inclusivo en todos los cargos unipersonales.

Ejemplo: Coordinador de zona 1 pasa a ser Coordinación de zona 1, Coordinador General a Coordinación General y así con todos los cargo que aparezcan recogidos en el RRI.

Se aprueba por asentimiento.

- Enmienda de la Comisión Asesora.

Texto final (tras la propuesta de esta enmienda el texto quedaría redactado de la siguiente manera):

SECCIÓN X - COMISIÓN ASESORA

Artículo X - Definición

La Comisión Asesora tiene como objetivo transmitir la experiencia y conocimientos adquiridos por aquellas personas que han tomado parte activa en la Asociación hacia los actuales miembros con menos trayectoria.

Artículo X - Composición

La Comisión Asesora, además de por los Miembros de Honor, estará compuesta por tres miembros rotativos, que serán:

1. La coordinación de la Comisión será asumida por una persona designada por la nueva Presidencia, con una asistencia mínima a tres Congresos y que haya pertenecido a la Junta de Gobierno la totalidad de la duración de su cargo.
2. Lo ocupará el presidente de la junta saliente. Si este ocupara ya un cargo en la comisión será una persona, elegida por la nueva junta electa, que haya pertenecido a alguna junta de los dos periodos anteriores (un año natural).
3. Persona designada por el coordinador de la comisión, que haya tenido una mínima experiencia en alguna comisión o junta de gobierno (al menos por un periodo completo).

Artículo X - Renovación

La renovación se realizará en base a las siguientes premisas:

1. Tras la toma de posesión de una nueva Presidencia (y el resto de la junta de gobierno elegida en ese congreso), la Presidencia designará en el acto el cargo de Coordinación de la Comisión Asesora. En este momento también se hará efectivo el segundo miembro de la comisión. Si este rechazara el cargo o ya fuera miembro de la comisión la nueva junta procederá a la elección, siendo elegibles cualquier persona que cumpla los requisitos, presente o no. La elección se realizará a votación por mayoría absoluta en primera ronda y simple en segunda (si fuera necesaria).
2. La Coordinación procederá a presentar el tercer miembro de la comisión.

3. En caso de dimisión o rechazo de la Coordinación de la comisión o cualquiera de sus miembros, se repetiría el proceso descrito anteriormente para ese puesto hasta quedar finalmente consolidada.

Artículo X - Funciones

Son funciones de la Comisión Asesora:

1. Asesorar a cualquier miembro cuando así sea solicitado.
2. Ejercer de órgano consultivo de la Junta de Gobierno.
3. Participar de forma no presencial en los Plenos de la Asamblea General mediante emisión y respuesta a puntos de información.
4. Cualquier otra que le otorgue la Asamblea General o la Junta de Gobierno.

10. Presentación de “La Regla de Kiko”.

Interviene D. Tomás Aller Floreancig y nos explica “La Regla de Kiko”.

Comienza contándonos que todo lo que tiene que ver con la violencia de la infancia tiene que ver con el ámbito educativo, pero este no ha querido nunca tener nada que ver. Esto es un tipo de problemas que tiene consecuencias muy graves que es mejor que no suceda, la inversión para recuperar a un niño, adolescente, familia de víctima sexual es un esfuerzo muy importante.

El objetivo es ser embajadores y embajadoras de todo lo que vamos a oír. Intentar que esto deje de ser una realidad., la prevención de la violencia contra la infancia.

En cuanto a violencia sexual, la utilización de menores en revistas, catálogos de ropa infantil, tiene que ver con la sexualización de la infancia. Nunca se había sexualizado la infancia como actualmente. La infancia a día de hoy no es infancia, es el preámbulo de la adolescencia.

El abuso no tiene que ver con el placer sexual sino con dominio y sumisión. Los pedófilos, las pedófilas y los y las pederastas no siempre tienen que ver con su placer (el placer tradicional) sino con hacer ciertas cosas a los niños y a las niñas. La etapa adolescente es donde los pedófilos, las pedófilas y los y las pederastas dejan de

interesarse por estos niños y niñas, se convierten en hombres y mujeres. Son los niños y niñas entre 5 y 10 años los preferidos y las preferidas.

El 90% del abuso infantil se lleva a cabo con seducción no con violencia, no son conscientes de que están siendo víctimas. Debemos enseñarles a los niños y niñas qué es un beso bueno y un beso malo, una caricia buena y una mala.

La evolución de internet, aumentan las cifras de pornografía y las edades de los consumidores y consumidoras de pornografía infantil están disminuyendo (cada vez son más jóvenes los que ven porno infantil).

No tiene nada que ver que consumas pornografía infantil y luego pases a la acción.

- El 1% de la población muestra un perfil pedófilo.
- Aún sabemos poco sobre la transición entre pedofilia y pederastia.
- La explotación sexual de seres humanos es el tercer negocio ilegal más lucrativo del mundo, tras el tráfico de armas y de drogas. Prostitución, pornografía, trata de niños y niñas (robo, compra o alquiler, sexual o doméstico). Dentro de explotación lo más caro/apreciado son los niños y niñas y lo más cotizado los trastornos de personalidad (son más manejables)
- Incrementos:
 - Turismo con fines de explotación y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes (España como un lugar de sexo fácil)
 - Consumo de pornografía infantil mediante internet

E=MC2 → Evaluación = mejora continua²

- Conocimiento previo de la realidad para poder modificarla.
- Evaluar lo que hacemos para ver si sirve.
- “No es lo mismo 20 años de experiencia que 1 año de experiencia y 19 de repetición”.
- Necesitamos actuaciones/soluciones basadas en la evidencia.

Si buscas resultados distintos, no hagas siempre lo mismo.

La Comisión Ejecutiva agradece a D. Tomás Aller Floreancig la ponencia.

11. Aprobación del manifiesto de la Comisión de Igualdad.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) procede a la lectura del manifiesto de la Comisión de Igualdad y es consciente de que se tendrá que someter a modificaciones.

Inés Martín Cruz (UFV) declara que la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid no se puede posicionar. Añade que solo se habla de igualdad de género, no de igualdad en general. Comenta que el título debería ser diferente y que, además, CESED debería plantearse tener una postura sobre la diversidad a que es un tema muy presente.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) opina que es la Comisión de Igualdad la que tiene que decir si se hace ese cambio o no. Además, cree que el otro manifiesto propuesto es muy importante.

La Universidad Loyola Andalucía tampoco puede posicionarse, ambos se abstienen.

Felicidad Rosell Alandete (UV) pregunta si se van a cambiar los errores de forma.

África Sara Franco Gutiérrez (UGR) es consciente de esos errores y asegura que se cambiarán. Además, está de acuerdo con la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid y con la Universidad Loyola Andalucía, pero matiza que es complicado encontrar un título que pueda responder a todo. Se han intentado centrar solo en la igualdad de género y feminismo. Añade que no puede cambiar el nombre porque es trabajo de toda la Comisión de Igualdad, el cual agradece. Propone desde la Comisión de Igualdad hacer otro manifiesto respecto a la educación inclusiva.

Celia Sánchez Arcas (UCM) felicita a la Comisión de Igualdad por el trabajo realizado.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) aclara que el manifiesto está aprobado por la Comisión de Igualdad.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Se procede a la votación por parte de la Asamblea.

A favor: 22

En contra: 0

Abstenciones: 4

Se aclara que dentro de las abstenciones se encuentran la Universidad Loyola Andalucía y la Universidad Francisco de Vitoria de Madrid.

Desde la Comisión Ejecutiva se felicita a la Comisión de Igualdad y en especial a África Sara Franco Gutiérrez (UGR), coordinadora de la misma.

Se aprueba con 22 votos a favor.

12. Elección de Sede XVII Asamblea de CESED.

Se presenta la Universidad de Córdoba a través de Laura Barrios Cabello y Eduardo José Espinosa Bustos.

Presentan un Power Point con las características de la ciudad de Córdoba, de la Universidad de Córdoba, de la Facultad de Ciencias de la Educación y de los posibles alojamientos.

Las fechas de la XVII Asamblea General Ordinaria de CESED se debatirán en asuntos de trámite.

Se aprueba por asentimiento.

13. Elección de Sede del II Congreso de Educación de CESED.

Se presenta la Universidad de Valladolid como sede, junto a la Universidad de León y a la Universidad de Valladolid – Campus de Palencia.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Presentan un Power Point con las características de las tres ciudades, de la Universidad de Valladolid y de la Universidad de León, así como de las tres facultades en las que se imparte educación y de los posibles alojamientos. Ofertan dos inscripciones por universidad.

Comentan que los principales invitados serían la Conferencia de Decanos y Decanas de Educación y los dos Colegios Oficiales, tanto de Educadores y Educadoras Sociales, como de Pedagogos y Pedagogas.

Las fechas propuestas del II Congreso de Educación de CESED serían los días 14, 15 y 16 de febrero. De todos modos, estas se debatirán en asuntos de trámite.

Se aprueba por asentimiento.

14. Asuntos de trámite.

- Acuerdo sobre cómo reducir las cuotas no pagadas de las universidades pendientes de pago.

La Universidad de Granada comenta que, en su caso, el pago tiene que ir asociado a una inscripción y no puede pagar todo de una vez. Por ello, propone poner un plus en cada inscripción, es decir, que se pague cada vez que la universidad se inscriba un 15% mínimo a mayores.

Esteban Cabrera Noguera (Tesorero) propone fraccionar los pagos por si alguna Delegación tiene que hacer frente al pago que sea más fácil.

La Comisión Ejecutiva apoya la propuesta de la Universidad de Granada.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

La Comisión Ejecutiva apoya la propuesta de Esteban Cabrera Noguera (Tesorero).

Se aprueba por asentimiento.

Se aplicarán las dos medidas y se aplicarán dependiendo el caso.

- Comisiones No Permanentes.

Se proponen las mesas de trabajo “Acceso a la Profesión Docente”, “Centros de Referencia” y “Formación Básica de la rama de Educación” como Comisiones No Permanentes.

Se aprueba por asentimiento.

- Documento sobre los criterios necesarios para ser miembro de honor.

Se propone que la Comisión Ejecutiva mande un documento base y sobre ese, hacer modificaciones por parte de todos los miembros de la Asamblea.

Se aprueba por asentimiento.

- Manifiesto sobre la Educación Pública.

Se propone crearlo de cero entre toda la Asamblea.

Se aprueba por asentimiento.

- Manifiesto sobre la Educación Inclusiva.

Se propone crearlo entre toda la Asamblea, que alguien haga el texto base y que sobre ese, se hagan las modificaciones.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Meter la Comisión No Permanente “PCA Educativo en Educación Social y Pedagogía” dentro de la Comisión Permanente “Colegios Profesionales.

Se aprueba por asentimiento.

- Escribir “CESED” sin paréntesis en los siguientes documentos.

Se aprueba por asentimiento.

- Escribir “miembros” o “miembros y miembras” en los documentos de CESED.

La Universidad de Granada propone que solo se escriba “miembro”.

Se aprueba por asentimiento.

- Cambio del voto a favor al manifiesto de igualdad a abstención por parte de tres universidades.

Se aprueba por asentimiento.

- Fechas del II Congreso de Educación de CESED.

Se proponen los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2020.

Se aprueba por asentimiento.

- Fechas de la XVII Asamblea General Ordinaria de CESED.

Se proponen los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2019.

Se aprueba por asentimiento.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Acta de la XV Asamblea General Ordinaria de CESED.

Se aprueba por asentimiento.

- Informe de Tesorería actualizado.

Se aprueba por asentimiento.

- Posibilidad de crear un convenio con Microsoft como patrocinador de CESED.

Se aprueba por asentimiento.

- Crear un compromiso y colaborar con FAMPI.

Se aclara que sería un compromiso, una firma institucional.

Se propone trabajar sobre el tema en periodo interasambleario.

Se aprueba por asentimiento.

15. Elecciones a Comisión Ejecutiva.

Marta Águeda Maroñas (Presidenta) agradece a su equipo todo el trabajo realizado este tiempo y a todas las sedes que han hecho posibles todos los encuentros. Además, hace un resumen de todos los centros que se han incorporado a CESED durante esta legislatura, las salidas de la Comisión Ejecutiva, las reuniones con diferentes instituciones y todos los objetivos conseguidos. Reitera su agradecimiento a su equipo, del cual está muy orgullosa y al que le cede la palabra.

Federico Felices Fuenzalida (Coordinador General) agradece sobre todo a Marta Águeda Maroñas (Presidenta) el ambiente que ha creado y del cual se ha impregnado



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

la Asamblea. Reconoce que ha sido un placer haber trabajado con todos los miembros de la Comisión Ejecutiva.

Esteban Cabrera Noguera (Tesorero) añade que este tiempo le ha enseñado mucho. Agradece a Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Vicepresidente) el haber sido un gran apoyo desde el primer momento. A Federico Felices Fuenzalida (Coordinador General) y a Marta Águeda Maroñas (Presidenta) el haberle dado una segunda oportunidad. Agradece a Nuria Matilla González (Secretaria) todo el trabajo realizado.

Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Vicepresidente) recuerda a José Emilio Carbonell Prats (UA) y a José Alberto González Reyes (UAH), junto a Esteban Cabrera Noguera (Tesorero) y a María del Rosario Fuster González (UAM) la confianza que depositaron en él. Afirma que CESED te enseña en lo profesional y en lo persona. CESED hace que te lleves personas, nos anima a seguir luchando por la educación y la representación estudiantil.

Se procede a la disolución de la actual Comisión Ejecutiva el 30 de marzo de 2019 a las 17:28 h.

La Comisión Ejecutiva saliente hace un pequeño resumen y un repaso de su legislatura. Componen la mesa de edad María Xilonen Ferreira Martínez (UV) y Felicidad Rosell Alandete (UV).

Se presenta África Sara Franco Gutiérrez (UGR) a la Presidencia. Procede a exponer su candidatura y los cargos propuestos por parte de la Presidencia.

- Patricia Salazar Sen (UAM) para la Vicepresidencia Interna.
- Ana Castrillo García (UVA) para la Vicepresidencia Externa.
- Federico Felices Fuenzalida (ULL) para la Secretaría.

Se procede a la votación.

A favor: 24

Abstenciones: 3



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Se presentan Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo) y Laura Barrios Cabello (UCO) para la Coordinación General. Ambas hacen las alegaciones correspondientes para defender su candidatura.

Se procede a la votación.

A favor de Zeltia: 12

A favor de Laura: 12

En blanco: 1

Nulo: 2

Se procede a la repetición de la votación dada por un empate en la primera.

A favor de Zeltia: 13

A favor de Laura: 11

En blanco: 2

Nulo: 1

Se establece a Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo) como Coordinadora General.

Se presenta Nuria Matilla González (ULE) para la Coordinación de Comunicación.

Se procede a la votación.

A favor: 24

Abstenciones: 3

Se establece a Nuria Matilla González (ULE) como Coordinadora de Comunicación.

Consta en acta que la Universidade de Vigo quería proponer a David Álvarez Caneda (UVigo) para la Tesorería pero son conscientes de que no se pueden dos personas de un mismo centro en la Comisión Ejecutiva.

Se presenta Pablo Pineda González (UAH) para la Tesorería. Hace las alegaciones oportunas.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Se procede a la votación.

A favor: 25

Abstenciones: 2

Se establece a Pablo Pineda González (UAH) como Tesorero.

Se presentan María Coto Molina (US) y Eduardo José Espinosa Bustos (UCO) para la Coordinación de la Zona 1. Ambos presentan sus alegaciones.

Se procede a la votación.

A favor de María: 11

A favor de Eduardo: 10

Nulos: 3

En blanco: 3

Se establece a María Coto Molina (US) como Coordinadora de la Zona 1.

Se presenta Laura Medina Sánchez-Rico (UCLM-Campus de Cuenca) para la Coordinación de la Zona 2. Expone sus alegaciones.

Se procede a la votación.

A favor: 22

Abstenciones: 5

Se establece a Laura Medina Sánchez-Rico (UCLM-Campus de Cuenca) como Coordinadora de la Zona 2.

Se presentan David Álvarez Caneda (UVigo) y Alberto Miguel Martín Machín (ULL) para la coordinación de la Zona 3. Ambos hacen las alegaciones correspondientes.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Se procede a la votación.

A favor de David: 21

A favor de Alberto: 5

Nulo: 1

Se establece a David Álvarez Caneda (UVigo) como Coordinador de la Zona 3.

Se presenta Francisco Javier Agudo Pardo (Unizar) para la Coordinación de la Zona 4.
Expone los motivos de su candidatura.

Se procede a la votación.

A favor: 26

Abstenciones: 1

Se establece a Francisco Javier Agudo Pardo (Unizar) como Coordinador de la Zona 4.

Se presenta Celia Sánchez Arcas (UCM) para la Coordinación de la Zona 5. Presenta sus alegaciones.

Se procede a la votación.

A favor: 24

Abstenciones: 3

16. Elecciones a Comisiones Permanentes.

Comisión Jurídica

Federico Felices Fuenzalida (ULL)	Marta Águeda Maroñas (UVA)
María Xilonen Ferreira Martínez (UV)	Felicidad Rosell Alandete (UV)
Ana Castrillo García (UVA)	David Álvarez Caneda (UVigo)
Evelina del Pino Rodríguez Torres (ULPGC)	Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US)

Raúl Sánchez Aguilar (UAM)	
----------------------------	--

- Se establece a Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) como coordinador.

Comisión de Colegios Profesionales

Alberto Miguel Martín Machín (ULL)	María Escribano verde (US)
Gonzalo Manzano Alba (US)	Sandra C. Poveda Bricio (UCLM-Campus de Cuenca)

- Se establece a Gonzalo Manzano Alba (US) como coordinador.

Comisión de Comunicación

Julia Parra Torres (UVigo)	Julen Cilveti Pérez (UPNA)
Nuria Matilla González (ULE)	Celia Sánchez Arcas (UCM)
Laura Barrios Cabello (UCO)	Marta Águeda Maroñas (UVA)
Nuria Márquez Sotos (UCLM-Campus de Ciudad Real)	Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US)

- Se establece a Nuria Matilla González como coordinadora.

Comisión de Igualdad

Sara de la Fuente Luján (UAH)	Sofía Villar Ruíz (UMU)
María Martínez López (UCLM-Campus de Albacete)	Carlos Montoya Fernández (UCLM-Campus de Albacete)
Carolina Arroyo Escrig (UFV)	Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo)
Celia Sánchez Arcas (UCM)	Alberto Miguel Martín Machín (ULL)
Laura Barrios Cabello (UCO)	Laura Aguilar Melero (UCLM-Campus de Cuenca)
Celeste Sobrino Sánchez (UCLM-Campus de Ciudad Real)	Lorena García Buitrago (UCLM-Campus de Talavera de la Reina)
Laura Martín Gámez (UMA)	Marina Asín Soro (UniZar)
María Coto Molina (US)	Elena Avellaneda Pérez (ULL)

- Se establece a María Martínez López (UCLM-Campus de Albacete) como coordinadora

17. Elecciones a Comisiones No Permanentes.

Comisión de Acceso a la Profesión Docente

Marta Águeda Maroñas (UVA)	Felicidad Rosell Alandete (UV)
Carolina Arroyo Escrig (UFV)	Marta Torres Villanueva (UB)
Nuria Márquez Sotos (UCLM-Campus de Ciudad Real)	Francisco Javier Agudo Pardo (UniZar)
David Álvarez Caneda (UVigo)	Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo)

- Se establece a Francisco Javier Agudo Pardo (UniZar) como coordinador.

Comisión de Centros de Referencia

Esteban Cabrera Noguera (UCA)	María Escribano Verde (US)
Inés Martín Cruz (UFV)	Raúl Sánchez Aguilar (UAM)
Jessica Brun Gallardo (UHU)	María José Ariza García (UMA)
Sandra C. Poveda Bricio (UCLM-Campus de Cuenca)	Francisco Javier Agudo Pardo (UniZar)
Laura Massagué Pérez (UniZar)	

- Se establece a Raúl Sánchez Aguilar (UAM) como coordinador.

Comisión de Formación Básica de la rama de Educación

Federico Felices Fuenzalida (ULL)	Miguel Bou Alonso (UV)
Sofía Villar Ruíz (UMU)	Nuria Álvarez García (ULE)
Gonzalo Manzano Alba (US)	David Álvarez Caneda (UVigo)
Julia Parra Torres (UVigo)	Marina Asín Soro (UniZar)
María del Rosario Fuster González (UAM)	Evelina del Pino Rodríguez Torres (ULPGC)

Eva Durán Mateo (UCLM-Campus de Talavera de la Reina)	
---	--

- Se establece a María del Rosario Fuster González (UAM) como coordinadora.

18. Ruegos y preguntas.

- Evelina del Pino Rodríguez Torres (ULPGC) propone que Marta Águeda Maroñas (Presidenta) y Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Vicepresidente) sean miembros de honor.
- Jonathan Rodríguez Bento (UVA-Campus de Palencia) asegura que esta Comisión Ejecutiva ha sido un renacer de CESED.
- Diego Antonio León González (ULA) agradece la acogida y procurará que su universidad siga asistiendo.
- Celia Sánchez Arcas (UCM) secunda la proposición de Evelina del Pino Rodríguez Torres (ULPGC) y agradece el trabajo de la Comisión Ejecutiva saliente. Además, le desea lo mejor a la Comisión Ejecutiva entrante.
- Lorena García Buitrago (UCLM-Campus de Talavera de la Reina) agradece la acogida y añade que la percepción desde fuera es de mucho trabajo y esfuerzo, da la enhorabuena a toda la Asamblea.
- Carlos Montoya Fernández (UCLM-Campus de Albacete) agradece todo el trabajo y las vivencias. Afirma que está muy orgulloso de todos y de todas.
- David Álvarez Caneda (UVigo) agradece el trabajo a la Ejecutiva saliente, especialmente a Nuria Matilla González (ULE). Además, da mucho ánimo a Federico Felices Fuenzalida (ULL) como futuro Secretario.
- Jonathan Rodríguez Bento (UVA-Campus de Palencia) agradece a los compañeros y las compañeras el trabajo y todos los momentos vividos. Da ánimos a los nuevos miembros.
- Sandra C. Poveda Bricio (UCLM-Campus de Cuenca) agradece, en especial a Marta Águeda Maroñas (UVA) y a Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (Vicepresidente) la confianza y el trabajo.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

- Pablo Pineda González (UAH) pide que se meta a la Universidad de Alcalá en el grupo de Telegram.
- Marta Águeda Maroñas (UVA) agradece el reconocimiento y se va muy orgullosa y agradecida del trabajo, de CESED y de toda la Asamblea. Además, alaba el gran trabajo realizado por parte de la sede.
- Miguel Bou Alonso (UV) agradece de parte de la sede agradece a la Comisión Ejecutiva y la Asamblea el ponerlo todo tan fácil, sobre todo a la hora de los traslados.
- Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) explica que detrás de una Comisión Ejecutiva, hay mucha gente respaldando.
- África Sara Franco Gutiérrez (UGR) comenta que la Comisión Ejecutiva saliente ha dejado el listón muy alto. La XV Asamblea General Ordinaria celebrada en La Laguna (Tenerife) fue un antes y un después en CESED. Esta Asamblea, la XVI Asamblea General Ordinaria celebrada en Valencia, ha sido la Asamblea de las risas. Agradece a quienes se van el trabajo, y a quienes se quedan sus ganas. Recuerda que la voz soberana es la Asamblea, no solo la Comisión Ejecutiva. Anima a los nuevos miembros a trabajar.

19. Aprobación de Actas de Acuerdos.

ACTA DE ACUERDOS DE LA XVI ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

La XVI Asamblea de la Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado, tuvo lugar en la Facultat de Magisteri de la Universitat de València, constituyéndose en primera convocatoria a las 17:00 horas, actuando Dña. Marta Águeda Maroñas como presidenta de CESED.

1. Modificación, si procede, y aprobación del Orden del día.

- Se aprueba la modificación del orden del día.

Por parte de la Comisión Ejecutiva se pide que se cambie el punto 11 “Conferencia Nacional de Decanos y Decanas de Educación”, por “Aprobación del Manifiesto de Igualdad”.

3. Aprobación, si procede, del Acta de la XV Asamblea CESED “La Laguna”.

- Se aprueba por asentimiento a falta de revisiones mínimas en asuntos de trámite.

4. Informe Comisión Ejecutiva.

- Se aprueban por asentimiento los informes de la Comisión Ejecutiva.

5. Informe Comisiones y Coordinadores de Zona.

- Se aprueban por asentimiento los informes de las Comisiones y de las Coordinaciones de Zona.

6. Aprobación de convenios de colaboración con la Conferencia Nacional de Decanos y Decanas de Educación y Colegios Profesionales.

- Se aprueba por asentimiento el convenio con la Conferencia Nacional de Decanos y Decanas de Educación con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento el convenio con los Colegios Profesionales con modificaciones.

9. Reforma de Estatutos y Reglamento de Régimen Interno

Reforma de Estatutos

- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 1.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 3.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda de la enmienda al artículo 4.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 5.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 6 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 7.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 8 con modificaciones.

- Se aprueba por votación la enmienda al artículo 9 con 20 votos a favor de 26.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 10 con la condición de la posterior redacción de un documento regulador de los criterios.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 11.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 12.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 13.
- Se aprueba por asentimiento la no aceptación de la enmienda al artículo 14 propuesta por la Universidad de Sevilla.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 14 con modificaciones propuesta por la Comisión Jurídica.
- Se aprueba por votación la enmienda al artículo 15 con 25 votos de 27 a favor de dejarlo como está, con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la no aceptación de la enmienda al artículo 16 propuesta por la Universidad de Sevilla.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 16 propuesta por la Comisión Jurídica.
- Queda pendiente la aprobación de la enmienda al artículo 17.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 19.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 21.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 22 con modificaciones.
- Se aprueba por votación la enmienda a la enmienda al artículo 23 con modificaciones con 20 votos de 27 a favor de crear una Coordinación de Comunicación dentro de la Comisión Ejecutiva manteniendo la Comisión de Comunicación.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 24.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 26 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 27.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 28.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 33.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 34.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 38 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 39 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda a la disposición adicional.

- Se aprueba por asentimiento la enmienda a la disposición segunda.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda a la disposición final.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda a la totalidad del documento.

Reforma del RRI.

- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 2.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 3 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 6 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 7 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 8 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 9.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 10.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 11.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 12.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 13 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 15.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 16 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 17.
- Se aprueba por votación la enmienda al artículo 18 con 24 votos de 27 a favor de establecer como máximo un miembro asambleario por universidad que forme parte de la Comisión Ejecutiva, teniendo en cuenta que puedan formar parte dos miembros en caso de no haber más candidaturas.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 19.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 20 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 21 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 25 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 26.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 30 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 31 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 32 con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 33.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 35.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda al artículo 36 con modificaciones.

- Se aprueba por asentimiento la enmienda a la disposición primera.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda a la disposición segunda, que pasaría a ser la primera, con modificaciones.
- Se aprueba por asentimiento la enmienda a la totalidad del documento con modificaciones.

- Se aprueba por asentimiento el documento al completo de los Estatutos.
- Se aprueba por asentimiento el documento al completo del RRI.

11. Manifiesto de Igualdad.

- Se aprueba por asentimiento el Posicionamiento de Igualdad con 24 votos a favor y 3 abstenciones.

12. Elección de Sede del II Congreso de Educación de CESED.

- Se aprueba por asentimiento la candidatura de la Universidad de Valladolid con la colaboración de la Universidad de León y la Universidad de Valladolid (Campus de Palencia) como Sede del II Congreso de Educación CESED.

13. Elección de Sede XVII Asamblea de CESED.

- Se aprueba por asentimiento la candidatura de la Universidad de Córdoba como Sede la XVII Asamblea CESED.

14. Asuntos de trámite.

- Se aprueba por asentimiento poner un plus del 15% como mínimo en el precio de la inscripción, solo de una inscripción por cada vez, de las universidades pendientes de pago.
- Se aprueba por asentimiento fraccionar los pagos para aquellas delegaciones que tengan que hacer frente a los pagos de las inscripciones y no sus universidades.
- Se aprueba crear Comisiones No Permanentes de las Mesas de Trabajo "Formación básica de la rama de Educación", "Propuestas para el diseño de

- pruebas de acceso al Grado de Educación Infantil, Social, Primaria y Pedagogía” y “Características de una Escuela para convertirse en un centro de referencia”.
- Se acuerda crear un documento sobre los criterios para que una persona sea Miembro de Honor de CESED.
 - Se acuerda crear un manifiesto defendiendo la educación pública.
 - Se acuerda crear un manifiesto sobre la educación inclusiva.
 - Se acuerda meter la Comisión No Permanente del PCA Educativo en Educación Social y Pedagogía dentro de la Comisión Permanente de Colegios Profesionales.
 - Se acuerda escribir “CESED” sin paréntesis.
 - Se aprueba usar el término “miembro/s” en los documentos.
 - Se aprueba por asentimiento que las tres universidades que quieren cambiar su voto apoyando el Posicionamiento de Igualdad pase a ser de abstención.
 - Se acuerda que la fecha del II Congreso de Educación de CESED sea 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2020.
 - Se acuerda que la fecha de la XVII Asamblea General Ordinaria de CESED sea 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2019.
 - Se aprueba el Acta de la XV Asamblea General Ordinaria de CESED.
 - Se aprueba el Informe de Tesorería.
 - Se acuerda la posibilidad de establecer un convenio con Microsoft como patrocinador fijo de CESED.
 - Se acuerda crear un compromiso y colaborar con FAMPI.

15. Elecciones a Comisión Ejecutiva.

Tras la presentación de la candidatura de África Sara Franco Gutiérrez se expone y se somete a votación. Se aprueba la candidatura con 24 votos a favor de 27.

- Se establece a África Sara Franco Gutiérrez (UGR) como Presidenta de CESED.
- Se establece a Federico Felices Fuenzalida (ULL) como Secretario de CESED.
- Se establece a Ana Castrillo García (UVA) como Vicepresidenta Externa de CESED.
- Se establece a Patricia Salazar Sen (UAM) como Vicepresidenta Interna de CESED.

- Se aprueba por votación con 13 votos a favor de 27 la candidatura de Zeltia Augusta Pino Rodríguez (UVigo) como Coordinadora General.
- Se aprueba por votación con 24 votos a favor de 27 la candidatura de Nuria Matilla González (ULE) como Coordinadora de Comunicación.
- Se aprueba por votación con 25 votos a favor de 27 Pablo Pineda González (UAH) como Tesorero.

16. Elecciones a Comisiones Permanentes.

Coordinación de Zonas:

- Se aprueba por votación con 11 votos a favor la candidatura de María Coto Molina (US) como Coordinadora de Zona 1.
- Se aprueba por votación con 22 votos a favor la candidatura de Laura Medina Sánchez-Rico (UCLM-Cuenca) como Coordinadora de Zona 2.
- Se aprueba por votación con 21 votos a favor la candidatura de David Álvarez Caneda (UVigo) como Coordinador de Zona 3.
- Se aprueba por votación con 26 votos a favor la candidatura de Francisco Javier Agudo Pardo (UniZar) como Coordinador de Zona 4.
- Se aprueba por votación con 24 votos a favor la candidatura de Celia Sánchez Arcas (UCM) como Coordinadora de Zona 5.

Comisión de Igualdad:

- Se establece a María Martínez López (UCLM-Albacete) como Coordinadora de la Comisión de Igualdad.

Comisión de Jurídicas:

- Se establece a Carlos Ángel Jiménez Martín-Consuegra (US) como Coordinador de la Comisión Jurídicas.

Comisión de Comunicación:

- Se establece a Nuria Matilla González (ULE) como Coordinadora de la Comisión de Comunicación.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Comisión de Colegios Profesionales:

- Se establece a Gonzalo Manzano Alba (US) como Coordinador de la Comisión de Colegios Profesionales.

17. Elecciones a Comisiones No Permanentes.

Comisión de Formación básica de la rama de Educación:

- Se establece a M.^a Rosario Fuster González (UAM) como coordinadora de la Comisión de Formación básica de la rama de Educación.

Comisión de Propuestas para el diseño de pruebas de acceso al Grado de Educación Infantil, Social, Primaria y Pedagogía:

- Se establece a Francisco Javier Agudo Pardo (UniZar) como Coordinador de la Comisión de Propuestas para el diseño de pruebas de acceso al Grado de Educación Infantil, Social, Primaria y Pedagogía.

Comisión de Características de una Escuela para convertirse en un centro de referencia:

- Se establece a Raúl Sánchez Aguilar (UAM) como Coordinador de la Comisión de Características de una Escuela para convertirse en un centro de referencia.

La Sra. Secretaria da lectura y se somete a la consideración de la Asamblea CESED la aprobación de la presente Acta de Acuerdos.

Sometida a la Asamblea de CESED, se aprueba por asentimiento la presente Acta acuerdo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 21:00 horas, de lo que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, doy fe como Secretaria de este Consejo.



Asociación Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

En Valencia, a 30 de marzo de 2019.

La Presidenta de CESED.

La Secretaria de CESED.

Fdo. Marta Águeda Maroñas

Fdo. Nuria Matilla González

Se aprueba por asentimiento.

20. Cierre de la XVI Asamblea General Ordinaria CESED Valencia.

Da lugar el cierre de la XVI Asamblea General Ordinaria de CESED celebrada en Valencia el sábado 30 de marzo de 2019 a las 21:00 en la Facultat de Magisteri de la Universitat de València.